



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 09 de Mayo de 2023

Año CIV

Edición No. 37 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	49

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADA MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN IV Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 36 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN VIII Y 101 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E04) Y 23 A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su Eje Programático: 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Objetivo 1 Promover una alimentación sana y nutritiva en los sectores de la población más desprotegidos; estrategia 1.2 sobre mejorar la seguridad alimentaria mediante el establecimiento de unidades de producción orgánicas y sustentables; Objetivo 4 Generar las condiciones que permitan que los niños y niñas puedan continuar sin interrupción sus estudios de educación básica: estrategias 4.1 de Complementar las acciones que apoyan el ingreso como una de las causas principales que originan la deserción escolar de niños y niñas en educación básica y 4.2 Proveer una alimentación sana, nutritiva y suficiente a los niños y niñas que cursan la

educación básica de las zonas prioritarias de atención del estado, mejorando con ello su rendimiento escolar; respectivamente.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su Objetivo 2 "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", en su meta 2.1, menciona: de aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Por otro lado, en su numeral 2.2 señala que: de aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emancipación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Así mismo, en su Objetivo 4 el de "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos." Y a su vez, en su objetivo específico número 4.5 señala que para el año 2030, deberán ser eliminadas las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional. Esto último se interpreta como que la educación es un derecho humano fundamental y todos deben tener acceso a ella, para que dé resultados debe ser una educación de calidad. Por medio de procesos de enseñanza innovadores y la participación de padres, madres y líderes comunitarios.

Que en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación es un derecho para todos, además, en el artículo 4o también se establece que todas las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y de igual forma prevé que el estado dispondrá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que de conformidad con el artículo 26 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de la Secretaría de Bienestar, como órgano encargado de la política general de desarrollo y bienestar social en la entidad.

Que el citado artículo establece que la Secretaría de Bienestar tiene entre otras atribuciones, coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos.

Que conforme al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103, de fecha 27 de diciembre de 2022, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 424, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al segundo transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Bienestar, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Que la modificación a las Reglas de Operación, establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos

asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los numerales 1.1. Antecedentes, 2. Alineación Programática al PED y/o PND, 2.1. Diagnóstico, 2.1.1. Población Potencial, 2.1.3. Población Beneficiaria, 2.2. Fundamento Legal, 2.3. Definiciones y Siglas, 3. Objetivos y Alcances, 3.1. Objetivo General, 3.2. Objetivos Específicos, 3.3. Cobertura, 3.4. Alcances, 4. Metas Físicas, 5. Programación presupuestal, 5.1. Gastos de Operación, 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad, 7. Tipo, Monto y Periodicidad de los Apoyos, 7.1. Características de los Apoyos, 7.3. Resguardo de la Documentación, 7.4. Supervisión y Control, 8. Criterios de Selección, 8.1. Casos Especiales, 8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social, 8.4 Integración del Padrón de Personas Beneficiarias, 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable, 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social, 10. Evaluación, 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1), 10.2. Seguimiento, 10.3. Auditoría, 11. Mecanismo de Entrega de Apoyo, 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas, 12.2. Proceso de Baja, 13. Instancias Participantes, 13.1. Instancias Normativas, 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social, 14.2. Contraloría Social, 14.3. Protección de Datos Personales, 14.4. Quejas y Denuncias, 14.6 Acta de Donación (Anexo 2) y 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios) de las Reglas de Operación del Programa Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS.

1.1. Antecedentes.

La SBGRO tiene la encomienda de atender y apoyar las necesidades de alimentación entre la población que vive en condiciones de alta, muy alta marginación del estado de Guerrero, propiciando, principalmente, el desarrollo alimenticio de niñas, niños y

adolescentes que se encuentra en condiciones de desnutrición infantil, a fin de incrementar la asistencia escolar provocada por la falta de alimentos, así como reducir el gasto familiar. La Organización de las Naciones Unidas destaca que la alimentación en su etapa estudiantil forma parte de los sistemas de protección social de las niñas, niños y sus familias ante contextos de pobreza, conflictos armados, desastres naturales y crisis alimentarias. Las niñas y los niños en edad escolar, necesitan una alimentación nutritiva y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones: jugar, correr, estudiar, crecer, etc. La falta de alimentación nutritiva afecta su crecimiento y desarrollo, así como el aprendizaje. En cambio, una buena alimentación permite la formación de buenos hábitos; por ello la alimentación debe ser suficiente, completa, equilibrada, variada y, sobre todo, inocua.

En México, se considera una alimentación sana a aquella que proporciona la energía y los nutrientes necesarios, y adecuados de acuerdo con la edad y el género, para promover un crecimiento adecuado y un correcto desarrollo físico e intelectual y que, a su vez, contribuya a mantener una buena salud. Como es de saberse, para muchas familias, sobre todo en el Estado de Guerrero, la alimentación suficiente y que, además, esta sea sana, se vuelve todo un desafío que se ha llevado décadas en conseguir. **Por tanto, atender la malnutrición de niñas, niños y adolescentes, en todas sus formas, es todo un reto que el estado debe de asumir con plena responsabilidad y buscar los mecanismos necesarios para proveer de alimentos y con ello, propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.**

En la Cumbre Mundial sobre Sistemas Alimentarios, Seguridad Alimentaria y Desafíos Globales de las Naciones Unidas realizada en septiembre del año 2021, las palabras del secretario general: Antonio Gutiérrez, fueron muy claras; "el hambre también va a la escuela". Y esto, nos hace reflexionar sobre la importancia de la alimentación y la incidencia que ésta tiene en la población infantil escolar. Son muchas las causas de la deserción escolar, entre las que contamos, precisamente la necesidad de comer.

Durante el año 2022, el gobierno del estado de Guerrero, creó el Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de las niñas y niños guerrerenses y reducir con ello, los índices de desnutrición infantil, así como también, disminuir los índices de deserción y aprovechamiento escolar provocada por la falta de una alimentación adecuada.

Como principal resultado de la implementación del Programa, se logró integrar un padrón de 84 escuelas de nivel básico, las cuales cuentan, en total, con una matrícula vigente de 6,270 alumnos, mismas que fueron beneficiadas con apoyos en especie para el establecimiento de módulos de producción de hortalizas y para la cría y manejo de gallinas de postura bajo un esquema de producción agroecológica, es decir, libre del uso de agroquímicos, mediante estrategias participativas (madres, padres de familia, alumnado y maestras o maestros) para la producción de sus propios alimentos, por ello, y de manera complementaria, se brindaron un total de 336 paquetes que incluían productos de primera necesidad, con los cuales, mediante la estrategia del Programa, las madres y los padres de familia pudieron organizarse para la elaboración de los alimentos que las niñas y los niños requerían.

Para el presente ejercicio fiscal, la SBGRO busca que, con la implementación de este Programa, se brinden las herramientas necesarias que permitan aplicar un nuevo enfoque a los programas en la alimentación desde la perspectiva de producir sus propios alimentos. Partiendo de la concientización de las y los participantes, los procesos participativos y colectivos, así como el desarrollo de capacidades para la producción de alimentos desde la perspectiva de la seguridad alimentaria.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

.....

Así mismo, el Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027 en su Eje Programático 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Objetivo 1.2 de Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2. Sobre el combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños; línea de acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

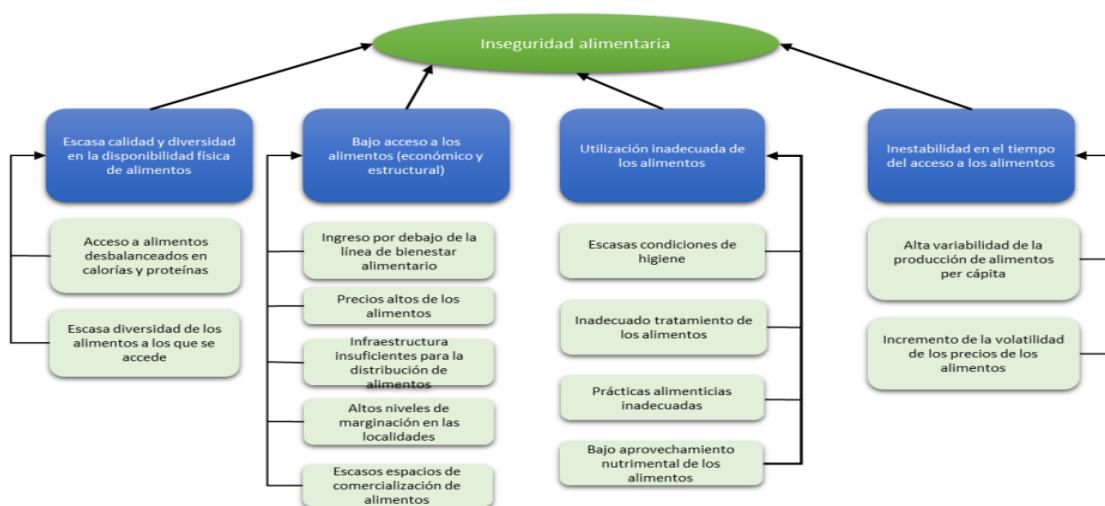
Por otro lado y en congruencia con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 a **nivel federal**, se establece dentro de su Objetivo prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, su Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos,

con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados y su Acción puntual 1.4.4 Proveer una alimentación sana, nutritiva y suficiente en las escuelas públicas de educación básica de las zonas prioritarias de atención del país.

2.1. Diagnóstico.

El hambre y la inseguridad alimentaria es uno de los principales problemas públicos en Guerrero. Este gobierno ha situado como una de sus principales prioridades atender y disminuir significativamente los factores que inciden en las cuatro causas de este problema, identificadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL):

Diagrama de las causas de la inseguridad alimentaria



Fuente: ¿Qué funciona y qué no en seguridad alimentaria? Guías Prácticas de Políticas Públicas 2019. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

La inseguridad alimentaria se clasifica en leve, moderada y severa. En éstas últimas dos categorías es donde se acentúa, más pronunciadamente, la carencia de alimentos y es en las que nos enfocaremos en este Programa.

Es así como en base a los datos de la medición multidimensional de la pobreza 2018-2020, el 62.6% de la población en Guerrero vivió alguna forma de inseguridad alimentaria; el 29.3% padeció inseguridad alimentaria leve; en tanto que el 21.3% inseguridad alimentaria moderada y que representa 758 mil 020 personas; mientras que el 12.1% inseguridad alimentaria severa que representa 430 mil 613 personas; tan solo con datos del año 2020. Lo anterior significa que, en números absolutos, 2 millones 227 mil 798 personas vivieron alguna situación de

inseguridad alimentaria, de los cuales, 1 millón 188 mil 633 personas viven en condiciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

En cuanto a los datos de alimentación en niñas y niños, el Informe de Salud y Nutrición del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en nuestro país, el 34% de las calorías que consumen diariamente niñas y niños en edad escolar, vienen de productos ultra procesados, y para edad preescolar la proporción sube hasta 39%. Por si fuera poco, 1 de cada 3 **niñas y niños** menores de 5 años padece desnutrición, y 2 de cada 3 menores de 2 años están mal alimentados. El sobrepeso y la obesidad conllevan al desarrollo de diabetes y enfermedades cardiovasculares y metabólicas. Además, pueden afectar también el ánimo durante la infancia y adolescencia, contribuyendo así a problemas emocionales, depresión y estigmatización.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 arrojó que, en el estado de Guerrero, el 21.9% de las niñas y niños presentaron talla baja, mientras que el 10% presentó un bajo peso. En contraste el 16.9% presentaron sobrepeso mientras que el 10.7% obesidad.

La población que se encuentra en condición de pobreza extrema tiene mayores dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, agravados por los efectos de la pandemia del COVID-19, que repercute en una economía inestable, reduciendo oportunidades de empleo, disminución del poder adquisitivo, y el alza en los costos de alimentación, lo cual no permite contar con una alimentación que sea de cantidad, calidad y diversidad nutritiva, vulnerando los derechos constitucionales, particularmente en las familias de **menor ingreso**, las cuales destinan una mayor proporción de su gasto total a la compra de alimentos, sin embargo, los malos hábitos alimenticios y el aumento en el consumo de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas, sal, azúcar y pobres en vitaminas, minerales y fibras; así como el descenso en la actividad física provoca que no siempre cuenten con una alimentación adecuada, en el caso de que lleguen a cubrir sus necesidades de alimentación.

Por tanto, en el Programa se atenderá a la población infantil del estado de Guerrero que se encuentran estudiando en alguna de las escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y que sufre algún grado de inseguridad alimentaria, dando prioridad a aquellas escuelas que fueron beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales pueden consultar en el anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

2.1.1. Población Potencial.

Según datos del Censo Poblacional 2020, existen en el estado de Guerrero 1,104,905 niñas y niños de entre 0 a 15 años, lo cual representa el 31% de la población total de nuestra entidad.

RANGO DE EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTALES
Menos de 1 año	33,436	34,013	67,449
1 año	31,525	32,404	63,929
2 años	32,584	33,544	66,128
3 años	33,928	34,077	68,005
4 años	34,653	35,294	69,947
5 años	34,436	35,492	69,928
6 años	33,457	33,443	66,900
7 años	35,154	35,818	70,972
8 años	36,093	37,282	73,375
9 años	34,707	35,128	69,835
10 años	35,808	37,845	73,653
11 años	33,412	33,993	67,405
12 años	34,615	36,069	70,684
13 años	33,888	33,778	67,666
14 años	34,537	34,548	69,085
15 años	35,031	34,913	69,944
	547,264	557,641	1,104,905

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Por otra parte, datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa en sus datos preliminares del mes de septiembre del 2022 para el ciclo escolar 2022/2023 de la Secretaría de Educación Pública Federal registró que la matrícula vigente en escuelas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) es de un total de 754,227 alumnos de los cuales 373,145 son niñas y 381,082 son niños; distribuidos en 9,930 escuelas sin contar educación inicial.

NIVEL ESCOLAR	NO. ESCUELAS	ALUMNOS TOTALES	NIÑAS	NIÑOS	DOCENTES
PREESCOLAR	3,747	159,330	78,931	80,399	9,661
PRIMARIA	4,312	417,166	205,278	211,888	20,960
SECUNDARIA	1,871	177,731	88,936	88,795	11,998
TOTAL	9,930	754,227	373,145	381,082	42,619

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se considerarán beneficiarias y beneficiarios, a la población de alumnado con matrícula vigente que estudien en las escuelas de nivel básico que integran el padrón de escuelas beneficiarias del Programa.

Además, se considerarán, población beneficiaria a las escuelas de nuevo ingreso al padrón de escuelas beneficiarias del Programa que la SBGRO integre durante el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y que por ningún motivo sean sujetas o estén siendo beneficiadas con apoyos de las mismas características de este Programa por parte de otra dependencia o programa del Gobierno Federal o Estatal.

2.2. Fundamento Legal.

.....

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número **242**.
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)
- m)
- n) Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**.
- o)
- p)
- q)

- r)
- s) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- t) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- u) Las demás disposiciones normativas aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

.....

.....

.....

.....

Comité: Comité de Alimentación.

Contraloría (Cambio de lugar por el orden alfabético)

.....

.....

.....

.....

Padrón Único de Beneficiarios. (Derogado)

.....

.....

.....

**Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.**

.....

.....

Siglas:

IED: Inversión Estatal Directa.

CONAPO: Consejo Nacional de Población- regula el crecimiento poblacional, movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México.

SBGRO: Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.

.....

.....

SIBIS: Sistema de Información para el Bienestar Social.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Proveer una alimentación sana, nutritiva y suficiente a las niñas y niños que cursan la educación básica de las zonas con mayor vulnerabilidad del estado de Guerrero mediante la implementación de apoyos en especie necesarios para mejorar las condiciones que les permitan continuar sin interrupción sus estudios e incrementar su rendimiento escolar.

3.2. Objetivos Específicos.

a) Incrementar, mediante apoyos en especie, la capacidad productiva de huertos y granjas establecidos.

b) Dotar a las escuelas beneficiarias de kits de bienes de consumo, los cuales se integrarán con productos de primera necesidad, según la cantidad de alumnado, para complementar la dieta alimentaria que se otorgará a las alumnas y alumnos juntamente con los alimentos producidos en los huertos y granjas escolares.

c) Entregar, a los comités de alimentación, apoyos en especie destinados al equipamiento de áreas de cocina y comedores escolares en las escuelas dándole prioridad a las más necesitadas.

d) Incorporar nuevas escuelas, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, al padrón de escuelas beneficiarias de conformidad a la disponibilidad presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal vigente.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura estatal, dando prioridad a la población estudiantil de las escuelas de nivel básico que integran el padrón de escuelas beneficiarias del Programa y en el que, además, se considerará la integración de nuevas escuelas a dicho padrón, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y que por ningún motivo sean sujetas o estén siendo beneficiadas con apoyos de las mismas características de este Programa por parte de otra dependencia o programa del Gobierno Federal o Estatal.

3.4. Alcances.

El Programa al tener como objetivo el proveer de una alimentación sana y suficiente a las niñas y niños del estado de Guerrero que viven en situación de vulnerabilidad buscamos que mediante la entrega de apoyos en especie, podamos lograr los alcances esperados, entre, lo que destacamos, la importancia de garantizar el derecho a la alimentación así como disminuir los índices de deserción escolar ocasionados por la falta de alimentos, además de contribuir a disminuir el gasto familiar que implica la adquisición de alimentos en los hogares.

Por ello, se vuelve necesario, las acciones que contempla el Programa para el equipamiento de cocinas y comedores escolares, así como la ampliación de los módulos de producción para incrementar su productividad y, además, la dotación de kits de consumo con los productos de primera necesidad, todo esto acorde a las necesidades y matrícula vigente de las escuelas. Todo ello, serán aportaciones en especie que la SBGRO otorgará a las escuelas que integran el Padrón de Escuelas Beneficiarias y las que se sumen durante el presente ejercicio fiscal según los criterios y requisitos establecidos.

4. Metas Físicas.

El Programa para el ejercicio fiscal 2023 se establecen las siguientes metas, mismas que se resumen en la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS	105	ESCUELAS
2	ALUMNADO BENEFICIADOS	7,500	ALUMNOS
3	IMPULSAR LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA DE CULTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE	105	ESCUELAS

	ALIMENTOS SANOS A LAS ESCUELAS QUE INTEGRAN EL PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.		
4	PUESTA EN MARCHA DE COMEDORES ESCOLARES	90	COMEDORES
5	PUESTA EN MARCHA DE COCINAS ESCOLARES	90	COCINAS
6	MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESCOLAR	84	ESCUELAS
7	AMPLIACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESCOLAR	50	ESCUELAS
8	INCORPORACIÓN DE NUEVAS ESCUELAS AL PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CLASIFICADAS POR EL NÚMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS VIGENTES AL CICLO ESCOLAR.	21	ESCUELAS
9	DOTACIÓN DE KITS DE BIENES DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS POR ESCUELA BENEFICARIA	1,000	KITS ESCOLARES

5. Programación Presupuestal.

El origen de los recursos presupuestales del Programa proviene de **Inversión Estatal Directa** (IED) contenidos en el Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número **103** en el cual contempla un monto autorizado de \$15,000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 m.n.). mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	MEDIDA	MONTO TOTAL
EQUIPAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES	90	ESCUELAS	\$4,050,000.0
MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESCOLARES	105	ESCUELAS	\$2,877,000.0

KIT DE BIENES DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD	105	ESCUELAS	\$7,623,000.0
GASTO OPERATIVO	12	MESES	\$450,000.0
TOTAL			\$15,000,000.0

.....



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS
CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023



FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCION / PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IED/23	SBGro	EQUIPAMIENTO DE COMEDEROS ESCOLARES	\$4,050,000.0	\$1,000,000.0	\$800,000.0	\$1,000,000.0	\$1,000,000.0	\$250,000.0							
IED/23	SBGro	MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESCOLARES	\$2,877,000.0		\$416,000.0	\$716,000.0	\$716,000.0	\$716,000.0	\$141,000.0	\$141,000.0	\$31,000.0				
IED/23	SBGro	KIT DE BIENES DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD	\$7,623,000.0	\$1,716,000.0	\$1,500,000.0	\$1,000,000.0	\$1,000,000.0	\$1,750,000.0	\$150,000.0	\$150,000.0	\$163,000.0	\$194,000.0			
IED/23	SBGro	GASTO OPERATIVO	\$450,000.0	\$84,000.0	\$84,000.0	\$84,000.0	\$84,000.0	\$84,000.0	\$9,000.0	\$9,000.0	\$6,000.0	\$6,000.0			
TOTAL DEL PROGRAMA			\$15,000,000.0	\$2,800,000.0	\$2,800,000.0	\$2,800,000.0	\$2,800,000.0	\$2,800,000.0	\$300,000.0	\$300,000.0	\$200,000.0	\$200,000.0			

Los apoyos en especie contemplados en este Programa, serán otorgados de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de conformidad a la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de la Coordinación Fiscal, se aplicará hasta un 3% para gastos de operación, que serán liberados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SBGRO, mismos que serán destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento, evaluación, dichas erogaciones serán

congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la administración pública estatal en vigor, principalmente para materiales, suministros y servicio, estudios e investigación, contratación de instructores, promotores entre otros servicios y acciones que coadyuven a la operación y cumplimiento de las metas del Programa, observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Elegibilidad.

Para la actualización de expedientes de las escuelas que integran el padrón de escuelas beneficiarias del Programa, deberá contener lo siguiente:

- Ser una de las 84 escuelas de educación básica enlistadas en dicho Padrón.
- Contar con acta de integración de Comité de Alimentación vigente o con sus respectivas modificaciones; integrado por un mínimo de 7 y un máximo de 15 madres o padres de familia.
- En caso de ser una escuela con matrícula vigente de más de 60 alumnas o alumnos, y requerir la ampliación del huerto y la granja escolar, deberán contar con el espacio suficiente según sean las necesidades de cada escuela.
- Contar con el espacio suficiente para el equipamiento de los comedores y áreas de cocina. Este espacio puede estar dentro o fuera de la institución escolar, a consideración del Comité de Alimentación, con la intención de que se garantice las condiciones necesarias tanto para el resguardo del mobiliario y equipo de cocina, así como para la elaboración de los alimentos que se realizarán para las y los alumnos de la escuela.
- Aquellas que además de ser seleccionadas por el Programa, cumplan en tiempo y forma con la entrega de los requisitos.
- Para la integración de los expedientes por el tipo de apoyo que se le vaya a otorgar, deberán contar con una Cédula técnica expedido por personal de la SBGRO en donde constate las necesidades que requiere cada escuela conforme el historial de trabajo realizado en ellas.

Para la incorporación de nuevas escuelas al padrón de beneficiarias y beneficiarios durante el presente ejercicio fiscal, deberán cumplir lo siguiente:

- Escuelas de educación básica ubicadas en las zonas con mayor vulnerabilidad que dentro de su matrícula vigente no rebase la cantidad de 120 alumnas y alumnos inscritos en el ciclo escolar corriente.
- Escuelas que cuenten con las condiciones edafológicas, fuentes de abastecimiento de agua, así como con el espacio de terreno necesario para el establecimiento del huerto y la granja escolar, así como de acondicionamiento de la cocina y el comedor escolar.
- Aquellas que además de ser seleccionadas por el Programa, cumplan en tiempo y forma con la entrega de los requisitos.

b) Requisitos de Elegibilidad:

Para la actualización de expedientes de las escuelas que integran el padrón de escuelas beneficiarias del Programa, deberán presentar:

- Acta de integración del Comité de Alimentación o sus respectivas modificaciones.
- Copia de la identificación oficial de cada uno de las personas que integran el Comité de Alimentación.
- Comprobante de domicilio vigente de la escuela.
- Formato de solicitud dirigida a la titular de la SBGRO en donde manifieste su interés en darle continuidad al Programa, así como solicitando los respectivos apoyos que se requieran para su implementación oportuna. En caso de que tanto la cocina como el comedor no se encuentren dentro del área escolar, el Comité de Alimentación y la directora o el director de la escuela por así decidirlo conveniente, deberán expedir un oficio dirigido a la titular de la SBGRO en donde se justifique esta razón. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la firma y sello de visto bueno de la autoridad de la localidad. Además, de que en caso de que el espacio donde se ubique, sea de algún particular, deberá integrar un contrato de comodato en donde especifique que el espacio será utilizado para los fines del Programa al menos durante los próximos 5 años.

- La solicitud deberá ir acompañada de la cédula técnica, misma que deberá de expedirse durante el primer trimestre del presente año por parte del personal que para tal caso, designe la SBGRO. En la cédula técnica deberá especificarse los requerimientos que tiene cada escuela ya sea de mantenimiento y ampliación de huertos, así como de equipamiento de áreas de comedor y cocinas.

- En caso de ser una escuela que cuenta con una matrícula de alumnas y alumnos vigentes mayor a 65 deberá integrar y especificar en la cédula técnica correspondiente en donde señale que cuentan con el espacio necesario que permite la ampliación de los espacios destinados para el huerto y la granja escolar.

- Listado de alumnas y alumnos vigentes.

Para la incorporación de nuevas escuelas al padrón de beneficiarias y beneficiarios durante el presente ejercicio fiscal, deberán presentar:

- Acta de asamblea de la sociedad de madres y padres de familia en donde se nombren una persona representante del Comité, así como de la tesorería o secretaría y vocalía. Además, deberá especificar que dicho Comité estará nombrado exclusivamente para la ejecución y operación del Programa en la escuela interesada.

- Copia de la identificación oficial de cada uno de las personas que integran el Comité.

- Comprobante de domicilio donde se ubica la escuela.

- Solicitud dirigida a la titular de la SBGRO firmada por la persona representante del Comité y la autoridad escolar vigente en donde manifieste estar interesadas en participar en el Programa.

- Ficha donde se indica que la escuela cuenta con los requerimientos técnicos necesarios para la factibilidad del proyecto.

- Croquis a mano alzada de la ubicación de la escuela, así como del espacio designado para la instalación del huerto y la granja.

- Al menos 4 fotografías a color impresas del lugar o los lugares donde se pretende implementar la instalación de los módulos de producción.

- Listado de alumnas y alumnos vigentes.

- Carta compromiso en la que padres de familia y autoridades escolares aceptan las disposiciones que en materia de estos apoyos resulten necesarios para lograr los objetivos establecidos por el Programa.

- En caso de no contar con el espacio dentro del área escolar, deberán notificar mediante oficio dirigida a la titular de la SBGRO, así como integrar su respectivo contrato de comodato del área a utilizarse.

- En caso de ser escuelas que requieran los apoyos de equipo, mobiliario y enseres domésticos para el acondicionamiento de cocinas y comedores escolares, deberán integrar la solicitud correspondiente para tal caso, una para cada concepto de apoyo.

7. Tipo, Monto y Periodicidad de los Apoyos.

Para la ejecución del Programa durante el presente ejercicio fiscal y para una mejor comprensión de los tipos de apoyo y siguiendo con el esquema de continuidad planteado, es menester mencionar que, en base al Padrón de Escuelas Beneficiarias del año en curso se elaboró una clasificación de escuelas por el número de alumnas y alumnos registrados como vigente, quedando dicha clasificación como sigue:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ESCUELAS POR NÚMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS

CATEGORÍA	NÚMERO DE ALUMNADO
CAT1	20-40
CAT2	41-65
CAT3	66-100
CAT4	101-150
CAT5	101-151

De acuerdo a la clasificación anterior el Programa tiene tres vertientes de apoyo.

COMPONENTE A: EQUIPAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES.	CANTIDAD DE APOYOS	MONTO DE LOS APOYOS
EQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES	90	Por única vez, hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela

EQUIPAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES	90	Por única vez, hasta \$20,000.0 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela
-------------------------------------	----	--

COMPONENTE B: MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESCOLAR	CANTIDAD DE APOYOS	MONTO DE LOS APOYOS
AMPLIACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN (Huertos y granjas establecidos)	50	Por única vez, hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela
MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDOS (semillas, medicamentos, herramientas, nutrientes, alimentos, etc)	84	Por única vez, hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela
INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS CATEGORÍA 1	2	Por única vez, hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela para los dos módulos (huerto y granja) según especificaciones técnicas
INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS CATEGORÍA 2	6	Por única vez, hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela para los dos módulos (huerto y granja) según especificaciones técnicas
INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS CATEGORÍA 3	6	Por única vez, hasta \$55,800.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por Escuela para los dos módulos (huerto y granja) según especificaciones técnicas
INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS CATEGORÍA 4	4	Por única vez, hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela para los dos módulos (huerto y granja) según especificaciones técnicas

COMPONENTE C: KITS DE BIENES DE CONSUMO PRIMERA NECESIDAD

CATEGORÍA	NO. ESCUELAS	MONTO DE APOYO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
CAT1	16	Hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Escuela	10	MENSUAL
CAT2	28	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela	10	MENSUAL
CAT3	29	Hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Escuela	10	MENSUAL
CAT4	16	Hasta \$9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por Escuela	10	MENSUAL
CAT5	16	Hasta por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por Escuela	10	MENSUAL

7.1. Características de los Apoyos.

a) Equipamiento de Comedores Escolares: Consiste en brindar apoyos en especie relacionados con el equipamiento, ampliación, así como herramientas e insumos para el buen funcionamiento de las cocinas y comedores escolares de las escuelas enlistadas en el Padrón de Escuelas Beneficiarias para el ejercicio fiscal 2023.

NO.	CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS				
1	EQUIPAMIENTO DE COCINAS	<p>Se refiere a la dotación de equipos para el equipamiento de las cocinas donde se elaborarán los alimentos de los estudiantes y consiste en la adquisición de paquetes que pueden incluir, algunos de los siguientes:</p> <table border="0"> <tr> <td> PAQUETE 1 Estufa de gas Tanque de gas Kit de instalación Comal </td> <td> PAQUETE 2 Parrilla de 2 y 3 hornillas Tanque de gas Kit de instalación Comal </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> PAQUETE 3 Construcción de Estufa Ecológica Comales </td> </tr> </table> <p>Dentro de cada paquete podrá incluirse Licuadoras, freidoras, extractor de jugos o electrodomésticos según las necesidades de la</p>	PAQUETE 1 Estufa de gas Tanque de gas Kit de instalación Comal	PAQUETE 2 Parrilla de 2 y 3 hornillas Tanque de gas Kit de instalación Comal	PAQUETE 3 Construcción de Estufa Ecológica Comales	
PAQUETE 1 Estufa de gas Tanque de gas Kit de instalación Comal	PAQUETE 2 Parrilla de 2 y 3 hornillas Tanque de gas Kit de instalación Comal					
PAQUETE 3 Construcción de Estufa Ecológica Comales						

		<p>escuela sin rebasar los montos máximos establecidos.</p> <p>Además de lo anterior, también deberá incluirse, según las necesidades de cada escuela, la dotación de utensilios y enseres necesarios para la elaboración y posterior dotación de las comidas de los niños en los comedores escolares. Se otorgará un paquete en el que se incluyan: Ollas, vaporeras, sartenes de distintos tamaños, recipientes de plásticos, vasos, platos, cubiertos, cuchillos, jarras, tazas, vitroleros, etc.</p>
2	EQUIPAMIENTO DE COMEDORES	<p>Se refiere a la entrega en especie de paquetes de sillas, mesas, bancos, charolas y demás artículos necesarios para el equipamiento de los comedores escolares.</p> <p>De no contar con el espacio necesario para el establecimiento de los comedores escolares se le otorgará un paquete de insumos como láminas, armex, bultos de cemento, polines, montenes, etc., o el material que mejor convenga a los comités de alimentación con la finalidad de que ellos acondicionen dichos espacios. El paquete se limitará al monto establecido.</p>

b) **Módulos de Producción Escolar:** Consiste en brindar apoyos en especie relacionados con el equipamiento de nuevos módulos de producción, así como la ampliación, el equipamiento y la entrega de herramientas o insumos para el buen funcionamiento de los huertos y granjas escolares de las escuelas enlistadas en el Padrón de Escuelas Beneficiarias para el ejercicio 2023 así como las que se logren incorporar, conforme la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS
1	AMPLIACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDOS	<p>Aplica para las escuelas que según el numeral 7 en la Tabla de clasificación de escuelas por número de alumnas y alumnos, caen en el supuesto de las categorías CAT3, CAT4 y CAT5 con más de 65 alumnas y alumnos y que se encuentran en el Padrón de Escuelas Beneficiarias, por lo que el concepto de apoyo se refiere a la ampliación de los espacios de producción conforme a los montos establecidos.</p> <p>Este apoyo se refiere a la entrega en especie de insumos, principalmente para ampliar los espacios físicos de aquellas escuelas que las requieran. Dentro de los materiales e insumos que se pueden apoyar se encuentran, principalmente:</p> <p>GRANJAS ESCOLARES: * Láminas</p>

		<ul style="list-style-type: none"> * Malla gallinera * Perchas de descanso de madera * Polines de madera * Comederos * Bebederos * Tabiques * Block * Cemento * Armex * Clavos * Arena * Grava * Gallinas de Postura * Charolas de germinación * Entre otros materiales, necesarios para la producción. <p>HUERTOS ESCOLARES</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tinaco * Equipo de Riego * Cinta de riego * Malla sombra * Paquete de fertilizantes * Paquete de Bioplaguicidas * Composta y mejoradores de suelo * Charolas y sustrato * Malla de cercado * Equipo de trabajo * Puertas * Almacenes para la producción de biocombustibles * Entre otros materiales, necesarios para la producción.
2	INSUMOS DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDOS	<p>Se refiere al paquete de insumos complementario de los módulos establecidos que se hacen necesario para el mantenimiento y cuidado de los módulos de producción (huerto y granja) y se refiere a herramientas como palas, picos, bieldos, deshierbadores, martillos, guantes, carretillas, machetes, cavahoyos y barretas, además de algunos elementos complementarios para el funcionamiento actual de los módulos como puedes ser alimentos, paquetes sanitarios, insumos para la producción de biopesticias o bioplaguicidas, insumos para la elaboración de fertilizantes orgánicos, etc.</p> <p>Lo anterior siempre y cuando el Comité de Alimentación establezca un criterio en base a sus necesidades más importantes y según sus condiciones de producción.</p>
3	PAQUETE DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN (Instalación de huertos y granjas)	<p>GRANJAS ESCOLARES</p> <p>Los paquetes para el establecimiento de nuevas granjas escolares incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Láminas

- * Malla gallinera
- * Diseño y estructura de madera
- * Perchas de descanso de madera
- * Polines de madera
- * Comederos
- * Bebederos
- * Nidales
- * Herramientas y equipo de trabajo
- * Alimentos
- * Paquete Sanitario
- * Tabiques
- * Block
- * Cemento
- * Armex
- * Clavos
- * Arena
- * Grava

Para las escuelas de nuevo ingreso al padrón de beneficiarios es necesario considerar las siguientes especificaciones técnicas:

CONCEPTO	NO. ALUMNOS	MEDIDAS * (M2)	NÚMERO DE GALLINAS **
CAT1	20-40	40	20
CAT2	41-65	50	25
CAT3	66-100	65	30
CAT4	101-120	80	40

* Las medidas se refieren al espacio en metros cuadrados necesarios para el establecimiento de la granja

** El número de gallinas se refiere a la cantidad de aves a entregarse

*** Los comités de Alimentación deberán garantizar el abastecimiento oportuno del agua, así como garantizar el cuidado y manejo según las especificaciones técnicas

HUERTOS ESCOLARES

- * Tinaco e instalación
- * Equipo de Riego
- * Cinta de riego
- * Malla sombra
- * Paquete de fertilizantes
- * Paquete de Bioplaguicidas
- * Composta y mejoradores de suelo
- * Herramientas de trabajo
- * Charolas y sustrato
- * Semillas
- * Plántulas
- * Cama de composteo
- * Malla de cercado
- * Equipo de trabajo
- * Puertas

		<p>Para las escuelas de nuevo ingreso al padrón de beneficiarios es necesario considerar las siguientes especificaciones técnicas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>NO. ALUMNOS</th> <th>MEDIDAS* (M2)</th> <th>NÚMERO CAMAS **</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAT1</td> <td>20-40</td> <td>135</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>CAT2</td> <td>41-65</td> <td>200</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>CAT3</td> <td>66-100</td> <td>250</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>CAT4</td> <td>101-120</td> <td>300</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Las medidas se refieren al espacio en metros cuadrados necesarios para el establecimiento del huerto ** El número de camas, es la cantidad de camas biointensivas a establecer. *** Los comités de Alimentación deberán garantizar el abastecimiento oportuno del agua, así como garantizar el cuidado y manejo según las especificaciones técnicas</p>	CONCEPTO	NO. ALUMNOS	MEDIDAS* (M2)	NÚMERO CAMAS **	CAT1	20-40	135	8	CAT2	41-65	200	12	CAT3	66-100	250	16	CAT4	101-120	300	18
CONCEPTO	NO. ALUMNOS	MEDIDAS* (M2)	NÚMERO CAMAS **																			
CAT1	20-40	135	8																			
CAT2	41-65	200	12																			
CAT3	66-100	250	16																			
CAT4	101-120	300	18																			

c) **Kit de Bienes de Consumo de Primera Necesidad:** Como ya se había mencionado, son apoyos en especie con productos de primera necesidad que complementen la dieta alimenticia juntamente con los alimentos producidos en los módulos de producción para beneficios de las escuelas que integran el Padrón de Escuelas Beneficiarias para el ejercicio fiscal 2023 bajo la siguiente categorización.

En base a la clasificación de escuelas por el número de alumnas y alumnos, se considerará el tamaño y cantidad de los productos que conformen este kit, el cual, contendrá, como mínimo, los productos siguientes:

CATEGORÍA	NÚMERO ALUMNOS	PRODUCTOS	CARACTERÍSTICAS
CAT1	20-40	<ul style="list-style-type: none"> * Arroz * Frijol * Lentejas * Aceite * Azúcar * Harina de Maíz o Maíz en grano * Pasta para sopa * Leche en polvo * Sazonadores * Sal 	Las cantidades, así como los costos de cada despensa variará conforme la categorización establecida.
CAT2	41-65		
CAT3	66-100		
CAT4	101-150		
CAT5	101-151	Además, dependiendo las necesidades de los Comités de Alimentación, se podrán integrar más productos, siempre y cuando, estos sean productos de primera necesidad.	

Los recursos destinados para la operación del Programa se consideran como apoyo único a ejercerse durante el ejercicio fiscal **2023**, siendo de carácter gratuito y sin costo alguno para las y los beneficiarios.

La SBGRO ejecutará el Programa a través de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables quien fungirá como responsable para la correcta ejecución y funcionamiento del Programa, y en consecuencia de la asesoría para la puesta en marcha del mismo.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables de la SBGRO será el área encargada de resguardar la documentación original generada por la operación, ejecución y seguimiento del Programa, así como también tendrá bajo su resguardo la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos además de dar seguimiento puntual de la operación hasta el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

La SBGRO, en operación del Programa y para la mejora de éste, integrará informes a través de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables a través de las instancias correspondientes hasta la validación normativa por parte de la SEPLADER, así como a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría, mediante las cédulas o informes de registro de los indicadores, reportes de avances físico-financieros 15 días posteriores a la terminación de cada trimestre y registrar en el sistema establecido para su control, además llevará a cabo el seguimiento y supervisión de los recursos asignados al Programa.

La SBGRO, será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

8. Criterios de Selección.

Para acceder a los apoyos que corresponden a las escuelas que ya se encuentran integradas en el padrón de escuelas beneficiarias del Programa, se requiere:

a) Haber utilizado de manera correcta los apoyos que le fueron otorgados.

-
- b) Haber concluido los trabajos necesarios para el establecimiento del huerto y la granja escolar.
 - c) Manifiestar mediante oficio, la solicitud de continuar en el Programa, el cual deberá ser acompañado de la Cédula Técnica.
 - d) Contar con acta de integración de Comité vigente con una antigüedad no mayor a 6 meses. En todo caso, presentar las correspondientes modificaciones realizadas.
 - e) Notificar mediante oficio cualquier situación que contraponga o contravenga el buen funcionamiento del Programa en la escuela.
 - f) Deberá constatar el número de alumnas y alumnos vigentes mediante el listado expedido por alguna autoridad escolar competente, el cual, deberá acompañarse de la firma y sello de la institución.
 - g) Garantizar el abastecimiento oportuno de agua a los módulos de producción.
 - h) Garantizar bajo protesta de decir verdad que el Comité de Alimentación se compromete a brindar de manera gratuita los trabajos que deriven del cuidado y manejo de los módulos de producción, así como de la elaboración de los alimentos para los que está destinado el Programa.
 - i) Garantizar bajo cualquier esquema que se cuentan con los espacios suficientes, ya sea, para la ampliación de los módulos, el acondicionamiento de la cocina o el establecimiento del área de comedores, así como el resguardo de los utensilios y enseres domésticos que para tal caso fuesen otorgados.

Para acceder a los apoyos que corresponden a las escuelas que se van a integrar al padrón de escuelas beneficiarias del Programa, se requiere:

- a) La sociedad de madres, padres de familia deberá nombrar un comité, encargado exclusivamente para el seguimiento y ejecución de las acciones de este Programa.
- b) Las obligaciones y responsabilidades del comité serán exclusivamente para la organización en la preparación de alimentos destinados a las y los estudiantes, así como la del cuidado y manejo de los módulos de producción de hortalizas y aves.

Para que el Comité de Alimentación se dé como válido, deberán integrar:

- Acta de asamblea de la sociedad de madres, padres de familia en donde se nombren un representante del comité, así como secretario y vocal o sus equivalentes. Además, deberá especificar que dicho comité estará nombrado exclusivamente para la ejecución y operación del Programa en la escuela interesada. También deberán señalar el domicilio de donde se van a elaborar las comidas ya sea que se ubiquen en un solo lugar dentro o fuera de la escuela o que se ubique en varios lugares señalando el rol para llevar a cabo el trabajo.

- Anexar una copia de la identificación oficial de cada uno de las personas que lo integren.

- Anexar un comprobante de domicilio donde se ubica la escuela.

c) Las escuelas deberán ubicarse exclusivamente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

d) Las escuelas de reciente integración no deberán rebasar las 100 alumnas y alumnos vigentes.

e) Hacer el compromiso de llevar a cabo la elaboración de los alimentos que estarán dirigidos hacia las niñas y niños de las escuelas que sean seleccionadas.

f) El comité de alimentación estará obligado a apoyar durante la instalación y equipamiento de los módulos de producción de alimentos por lo que tendrán la responsabilidad de recibir la capacitación, así como su posterior acompañamiento técnico que para tal caso la SBGRO brinde mediante un equipo de técnicos con experiencia en el manejo de los módulos.

g) Las capacitaciones a las que haya lugar por parte del equipo de técnicos encargados del acompañamiento y la asistencia técnica son de carácter obligatorio para los integrantes del comité.

h) El comité deberá estar integrado por padres de familia que tengan experiencia en la producción de alimentos tanto para el manejo de los huertos y granjas, así como también para la elaboración de las comidas.

i) Escuelas que cuenten con las condiciones edafológicas, fuentes de abastecimiento de agua, así como con el espacio de terreno necesario para el establecimiento del huerto y la granja escolar, así como del acondicionamiento de la cocina y el comedor escolar.

8.1. Casos Especiales.

Cuando por casos de emergencias, contingencias o desastres naturales que puedan afectar la integridad física de las beneficiarias y beneficiarios o personal de la **Dirección de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables** y esto provoque que sea imposible acceder a los lugares de origen de las y los beneficiarios, se buscará el apoyo de las autoridades municipales o enlaces que previamente sean nombrados por la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables, con los que se podrán establecer los mecanismos para una adecuada coordinación o en su caso reprogramación de las acciones a seguir.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

....

a)

b)

c)

d)

e)

f)

g) No acudir, de manera consecutiva, al menos a 3 capacitaciones que se otorguen por parte del equipo técnico.

Contando con la evidencia suficiente, la SBGRO mediante la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables podrá designar y trasladar el apoyo a otra escuela en la que si cuentan con las condiciones establecidas en el presente ordenamiento.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las escuelas solicitantes sean aceptadas por el Programa, **formarán parte de un padrón de escuelas beneficiarias en el que constatarán la matrícula, clave, así como nombre y ubicación de cada una de ellas, mismas que podrá ser consultado en la página oficial de la SBGRO**, y será de carácter público siendo reservados los datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mismo que estará ordenado por sexo, grupo, edad, discapacidad, municipio y región.

En todo momento, las personas que sean beneficiarias podrán ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa; que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles análogos para la realización de compulsas para la integración del padrón único de personas beneficiarias.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

9.1. Instancia ejecutora y/o Responsable.

Las instancias ejecutoras son: la SBGRO a través de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables, quién será la responsable de la operación y ejecución del Programa.

9.2. Proceso de incorporación al Programa Social.

Que cuenten con la actualización de expedientes de las escuelas que integran el padrón de escuelas beneficiarias del Programa.

Para el caso de las escuelas enlistadas en el padrón de escuelas beneficiarias es necesario manifestar mediante oficio expedido a la titular de la SBGRO el deseo de participación conforme a los apoyos establecidos en el presente ordenamiento, además de cumplir con los requisitos establecidos para tal caso. Dicho oficio deberá ser entregado a partir del día siguiente a la publicación del presente ordenamiento y hasta el 28 de abril del presente año el cual deberá estar acompañado, principalmente, de la cédula técnica donde constate los requerimientos necesarios para cada escuela, expedido por el equipo técnico en campo, donde constate de manera legible, los requerimientos y apoyos a los que puede tener acceso.

Incorporación de nuevas escuelas al padrón de beneficiarias y beneficiarios durante el presente ejercicio fiscal.

a) Para el caso de las escuelas de nueva incorporación, dicho trámite se realizará mediante solicitud expresa a la titular de la SBGRO en donde manifieste el deseo de incorporación al Programa, el cual deberá ser entregado con toda la documentación acorde al apartado 5 relacionado a los requisitos de incorporación al padrón de escuelas beneficiarias del presente ordenamiento.

b) El periodo para recibir solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de las Reglas de Operación del Programa y hasta el 28 de abril del presente año.

c) Una vez recepcionada la solicitud, será analizada por el área de apoyo técnico para a su vez, notificar a los técnicos en campo la supervisión de la escuela solicitante, por lo que éste deberá acudir de manera física y revisar que cuentan con las condiciones mínimas necesarias, por lo que emitirá una ficha técnica donde constate el resultado de su supervisión, así como dejar la evidencia fotográfica correspondiente.

d) Integrado el expediente con la correspondiente verificación en campo, la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables, emitirá un dictamen de aprobación o rechazo según sea el caso y hará llegar mediante oficio a la escuela, la decisión tomada al respecto.

e) Se considerarán las y los beneficiarios seleccionados conforme la fecha de la solicitud, por lo que se cubrirán las solicitudes según el techo presupuestal distribuido para la ampliación del padrón de escuelas beneficiarias.

Las escuelas solicitantes serán seleccionadas en función de la elegibilidad, requisitos y los criterios de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación, en los lugares y fechas establecidas **en el presente ordenamiento.**

Por tanto, para la incorporación al Programa se definirán las acciones siguientes:

a) **Promoción y difusión del Programa:** Se realizará una estrategia de comunicación integral a través de la página oficial de la SBGRO o podrán pedir información las personas interesadas sobre el apoyo que otorga el Programa en las oficinas de la SBGRO.

b) **Recepción de solicitudes y documentación.**

c) **Visitas de validación de la escuela solicitante y se verificará que cuente con un espacio adecuado para el establecimiento de huerto y/o granjas escolares de Autoconsumo.**

d) **Se elaborará un manual de operación de los módulos de producción, así como un manual de buenas prácticas alimenticias, mismo que será repartido para información de los Comités de Alimentación y autoridades escolares.**

e) Dar seguimiento a la implementación o avances del Programa, a través de los informes, visitas y reuniones de trabajo a las y los beneficiarios del Programa.

f) Integración de Comités de Contraloría Social: La Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables o el personal que designe la SBGRO del estado, serán los encargados de conformar dichos comités de contraloría social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos. El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento a las acciones a través de los formatos y escritos simples que integran el expediente de contraloría social, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

g) En caso de que las escuelas no hayan sido seleccionadas ya sea por no cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad o en todo caso por insuficiencia presupuestal, se le notificará mediante escrito a los 30 días hábiles después de haber ingresado su solicitud.

10. Evaluación.

La SBGRO, podrá realizar las evaluaciones que crea pertinente de carácter externo del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

.....

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:		FECHA:	
FONDO:			
NOMBRE DEL PROGRAMA: DE ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS			
EJE TEMATICO: 1 . BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población			
ESTRATEGIA: 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
P.0	Porcentaje de estudiantes de educación básica en Municipios de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero que mejoran su alimentación y nutrición.		Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Niñas y niños y jóvenes de educación básica que mejoran su nutrición y su desempeño escolar en municipios de alta marginación del Estado		PROPOSITO	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
(Estudiantes de educación básica beneficiados por el Programa/total estudiantes de educación básica en Municipios de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero)*100			PORCENTAJE
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
ANUAL	ESTATAL	2022	
Sentido del indicador		Línea base	

			Año	Periodo	Valor
ASCENDENTE			2022	ANUAL	73.33333333
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
95%	50%	25%	2023	ANUAL	73.33333333
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
TAP Total de Apoyos Programados			Apoyos		DGDCyDPGV
TAO Total de Apoyos Otorgados			Apoyos		DGDCyDPGV
Observaciones					
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Plan-correctivo_23-junio.pdf					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
LIC. MAGDALENA RAMIREZ PACHECO			SDyBS		DGDCyDPGV
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
DIRECTOR GENERAL			755 115 6432		desarrollo.comunitario@guerrero.gob.mx
Elaboró		Revisó		Autorizó	
LIC. KAREN YADIRA ZICATL RAMIREZ		C.P. FELIX FRANCISCO ASTUDILLO HERNANDEZ		LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS	
Directora General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales		Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social		Titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social	

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

La SBGRO brindará la difusión necesaria durante el periodo señalado sobre los alcances y beneficios del Programa mediante la página oficial del gobierno del estado de Guerrero, www.guerrero.gob.mx y las redes sociales Facebook de la SBGRO, así como también los resultados, al finalizar el periodo de recepción, podrán consultarse de manera digital a través de los diferentes medios electrónicos con los que cuenta la SBGRO.

.....

.....

10.3. Auditoría.

La SBGRO y la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables serán los responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

.....

.....

11. Mecanismo de Entrega de Apoyo.

a) Parón de Escuelas Beneficiadas Enlistadas:

- Una vez realizado el seguimiento pertinente, así como determinado y constatado las necesidades requeridas para cada una de las escuelas, la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables notificará mediante oficio a cada una de las escuelas beneficiarias los apoyos que le fueron asignados, considerando un periodo no mayor a 30 días naturales la entrega de los insumos o paquetes de insumos a los que fueron acreedores.

- La entrega se hará directamente al comité de alimentación en el domicilio de la escuela señalado, firmando para ello, una hoja de entrega recepción y hoja de resguardo, según sea el caso con sus respectivas evidencias fotográficas.

- Una vez recepcionado el material, equipo, mobiliario o utensilios asignados, es responsabilidad del Comité de Alimentación el uso adecuado del mismo, por lo que, con apoyo, del equipo técnico, deberá darse un plazo no mayor a 30 días naturales la instalación y acondicionamiento de cada concepto según sea el caso.

b) Nuevas Escuelas Integradas al Padrón:

• Las escuelas que sean seleccionadas y que cumplen con criterios y requisitos de elegibilidad, serán notificadas mediante oficio a los apoyos que le fueron asignados, considerando un periodo no mayor a 30 días naturales la entrega de los insumos o paquetes de insumos a los que fueron acreedoras o acreedores.

• La entrega se hará directamente al Comité de Alimentación en el domicilio de la escuela señalado, firmando para ello, una hoja de entrega recepción y hoja de resguardo, según sea el caso con sus respectivas evidencias fotográficas.

• Una vez recepcionado el material, equipo, mobiliario o utensilios asignados, es responsabilidad del Comité de Alimentación el uso adecuado del mismo, por lo que, con apoyo, del equipo técnico, deberá darse un plazo no mayor a 30 días naturales la instalación y acondicionamiento de cada concepto según sea el caso.

c) Kits de Bienes de 3 Consumo Básico:

El apoyo de productos será de entrega mensual durante 10 meses del ciclo escolar y la entrega será de manera directa a las personas representantes de los comités de alimentación previo acuerdo de entrega con personal de la SBGRO ya sea de manera directa en el domicilio de la escuela o en algún punto intermedio según las condiciones que de común acuerdo se establezcan y de acuerdo al cronograma financiero de conformidad con el apartado 5 de las presentes Reglas de Operación.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

a)

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7. Presentar quejas o inconformidades en las oficinas de **la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables** o en las oficinas de la SBGRO, referente a faltas o irregularidades que cometan **las servidoras** o los servidores públicos que acuden a entregar los apoyos del Programa o en las que incurran las demás escuelas beneficiarias

en la utilización del mismo.

8. **Recibir acompañamiento y asistencia técnica por parte de la SBGRO para el manejo agroecológico de los huertos y granjas escolares.**

b)

.....

1

2. Acudir a las reuniones que se deriven de la solicitud, ejecución y seguimiento de los beneficios que se contemplan en el Programa y que previamente convoque la **Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables.**

3.

4.

5.

12.2. Proceso de Baja.

.....

a) Se solicitará por escrito mediante carta renuncia dirigida a la **persona** titular de la **SBGRO.**

b) En los casos que proceda, la **persona** titular de la dependencia informará por escrito a la **Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables** la baja definitiva del Programa.

c)

d)

13. Instancias Participantes.

a) **SBGRO: Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.**

b)

c)

d) **Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

e) **Dirección Administrativa de la SBGRO.**

f) **Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables de la SBGRO.**

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa será la **SBGRO, SEPLADER, SEFINA, Secretaría de** Contraloría.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

.....

- a)
- b) **Facebook de la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.**

También se contará con formatos y folletos en la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables y que se pueden acceder directamente en las oficinas de la SBGRO que se ubican al interior del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificios Norte y Tierra Caliente Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo, Guerrero.

14.2. Contraloría Social.

Como señalamos y con la finalidad de incrementar la participación ciudadana en cada una de las escuelas, la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables podrá instalar de manera alterna un Comité de Contraloría Social, mismo que fungirá como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por algunos padres de las niñas o niños beneficiarios acompañado del sello de alguna autoridad escolar o comunitaria competente, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad, transparencia, legalidad y honradez.

.....

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)

.....

- a)
- b)

- c)
- d)
- e)
-

La vocalía será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la **SBGRO**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma.

14.3. Protección de Datos Personales.

La información solicitada a las escuelas para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias quedará resguardada en la Dirección General de **Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables**, solo podrá ser publicada previo consentimiento de **las madres**, padres de familia en los medios digitales, esto con el fin de checar sus resultados de la solicitud enviada por parte de la escuela y saber si fueron beneficiados, no se deberá hacer uso de esta información para fines ajenos al Programa.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa; que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles análogos para la realización de compulsas para la integración del padrón único de personas beneficiarias.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias a través de los **comités de contraloría social** o directamente en las oficinas de la **SBGRO** sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse

por escrito y ser entregadas de manera directa en la **SBGRO** del gobierno del estado, ubicado en Edificio Norte Planta Baja, interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

.....

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

.....

14.6. Acta de Entrega - Donación (Anexo 2).

Cuando se entregan los beneficios se deberá firmar un acta de entrega-recepción de los insumos y material suministrado firmado por la SBGRO, la persona representante del Comité de Alimentación de las escuelas beneficiarias, de ser posible, estar acompañado del sello y/o de alguna autoridad escolar o comunitaria competente, por lo que el acta de donación se sustituye por el acta de entrega - recepción.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la **beneficiaria** o el beneficiario se compromete a vigilar su adecuada operación y darle seguimiento al apoyo recibido. El acta forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia del apoyo otorgado, dicho documento estará bajo el resguardo y responsabilidad de la **SBGRO**.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Donación o entrega-recepción.

Anexo 3.- Padrón de escuelas Beneficiarias del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños.

Anexo 1.- MIR

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento de la alimentación, nutrición, salud y bienestar de los niños y niñas que estudian en educación básica	Porcentaje de escuelas de educación básica apoyadas por el programa.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Existen programas exitosos que inciden en el mejoramiento de la alimentación y nutrición de los niños y niñas
Propósito (resultados)	Niños y niñas de educación básica, que habiten en localidades con altos índices de pobreza y marginación en el estado de Guerrero, mejoran su nutrición y desempeño escolar.	Porcentaje de niños y niñas en educación básica en el estado de Guerrero que mejoran su alimentación.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Los estudiantes aprovechan los apoyos recibidos
Componentes (Servicios y Productos)	Unidades de Producción de Huertos y Granjas Escolares establecidas.	Porcentaje de escuelas apoyadas con unidades de producción.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	las escuelas cuentan con espacios e insumos necesarios para la puesta en marcha de la Unidades de producción.
	Cocina y comedores escolares equipados.	Porcentaje de escuelas equipadas con cocina escolar	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Existe disponibilidad de personas para la operatividad de una cocina escolar
	Productos de primera necesidad que complementen los alimentos obtenidos de los huertos y las granjas con alto valor nutricional entregados.	Porcentaje de alumnos de educación básica beneficiados con alimentos de la canasta básica.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	los precios de los alimentos no se incrementan

Actividades (Procesos)	Validación de Escuelas solicitantes.	Porcentaje de escuelas elegibles.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Las escuelas cumplen con los requisitos de elegibilidad del programa
	Firma de documentación necesaria para la operatividad del programa (convenio y comités de padres de familia).	Porcentaje de escuelas que cuentan con documentación en regla.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Los acuerdos para la integración de comités y convenio son favorables
	Instalación y puesta en marcha de huertos y granjas escolares.	Razón de huertos respecto a granjas escolares.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Los alumnos se involucran en los procesos de producción
	Instalación y equipamiento de cocina escolar.	Tasa de variación de cocinas equipadas.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	Buena funcionalidad, complemento y aceptación de las cocinas por las escuelas que participan en el programa
	Entrega de Kits de bienes de consumo	Tasa de variación de precios de los alimentos para la canasta básica durante el año.	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables	los precios de los alimentos no se incrementan

Anexo 2.- Acta de Donación o entrega-recepción.

ACTA ENTREGA – RECEPCION.

Como lo señalan las Reglas de Operación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños que ejecuta la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social a través de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables en la localidad de _____, del municipio de _____, del Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022; nos dimos cita en _____, con el objeto de validar y dar fe de la entrega de apoyos en especie que se señalan, estando presentes las siguientes personalidades:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

Quienes asisten como representantes autorizados de las entidades que mencionan al acto de Entrega-Recepción de los Apoyos correspondientes del Programa de "Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños", en su modalidad de:

Marque con una X

- a) Apoyos en especie de productos de la canasta básica que complementen la alimentación de niñas y niños de educación básica y que se localicen en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

- b) Apoyos en especie para la instalación y equipamiento de módulos de producción de alimentos de niñas y niños de educación básica y que vivan en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Anexo 3.- Padrón de escuelas Beneficiarias del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños

NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE
1	ACAPULCO DE JUAREZ	APALANI	TELESECUNDARIA OCTAVIO PAZ	12DTV0716V
2		HUAMUCHITOS	TELESECUNDARIA NICOLAS BRAVO	12DTV0614Y
3		BELLAVISTA PAPAGAYO	TELESECUNDARIA PABLO MENA MEDINA	12DTV0630P
4		CERRO PIEDRA	SECUNDARIA FRANCISCO MARQUEZ	12DTV0163L
5		SAN ANTONIO	PRIMARIA VICENTE GUERRERO	12DPR04305
6	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CHANGATA	JARDIN DE NIÑOS DR. ABEL OLEA BORJA	12DJN0253O
7	ATOYAC DE ALVAREZ	EL PARAISO	PRIMARIA GUILLERMO PRIETO	12DPR5929F
8	AYUTLA DE LOS LIBRES	COL. PIEDRA DEL ZOPILOTE	JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI	12DJN6076P
9	ZITLALA	BARRIO DE SAN FRANCISCO	JARDIN DE NIÑOS INDIGENA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	12DCC0921Z
10		BARRIO DE SAN FRANCISCO	PRIMARIA BILINGÜE NICOLAS BRAVO	12DPB0972L
11	BENITO JUAREZ	LAS TUNAS	JARDIN DE NIÑOS JUAN JACOBO ROUSSEAU	12DJN0533Y
12		LLANO REAL	PRIMARIA JOAQUIN BARANDA	12DPR5345C
13		LLANO REAL	JARDIN DE NIÑOS PRAXEDIS GUERRERO	12DJN2983P
14	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHAUTIPAN	PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA	12DPR0476M
15		JALEACA	PRIMARIA BALTAZAR CASTORENA	12DPR0515Z
16	COCHOAPA EL GRANDE	CAHUAÑAÑA	PRIMARIA BILINGÜE VICENTE GUERRERO	12DPB0923C
17	COCULA	PUENTE RIO SAN JUAN	JARDIN DE NIÑOS CARLOS LORENZINI	12DJN0602D
18	COYUCA DE BENITEZ	SAN SALVADOR DE LAS POZAS	PRIMARIA LIC. ISRAEL NOGUEDA OTERO	12DPR1140I
19		SAN SALVADOR DE LAS POZAS	SECUNDARIA HEROES DE LA REVOLUCION	12DTV0197B
20		VALLE DEL RÍO	PRIMARIA JUAN FRANCISCO ESCUTIA	12DPR5954E
21		VALLE DEL RÍO	PRIMARIA JUAN R ESCUDERO	12DPR1815C
22	COYUCA DE CATALÁN	BARRANCA DE SAN JOSE	"PRIM. COMUNITARIA RURAL LÁZARO CARDENAS"	12KPR0439T
23		PLACERES DEL ORO	JARDIN DE NIÑOS MANUEL M PONCE	12DJNCO25U
24		PLACERES DEL ORO	PRIMARIA FEDERAL VICENTE GUERRERO	12DPR1863M

25		EL CARRIZAL	PRIMARIA PLAN DE GUADALUPE	12DPR5713G
26		PATAMBO	PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	12EPR0404T
27	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	12EPR0411C
28		MALDONADO	SECUNDARIA TECNICA N°167 "MOISES SAENZ"	12DST0167U
29		CUAJINICUILAPA	PRIMARIA VICENTE GUERRERO	12DPR5578S
30		SAN NICOLAS	PRIMARIA EMPERADOR CUAUHEMOC	12DPR0438K
31	CUAUTEPEC	EL SALTO	PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	12EPR0417X
32		EL LLANO	TELESECUNDARIA RUBEN MORA	
33		EL PABELLON	PRIMARIA CUAUHEMOC	12DPR1755E
34	CUETZALA DEL PROGRESO	CHILACACHAPA	PRIMARIA PLAN DE AYUTLA	12DPR2610Q
35		TLAQUILPA	JARDIN DE NIÑOS ILUSIÓN CAMPESINA	12EJN0448Z
36	EDUARDO NERI	COL. SANTA MARIA	PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO	12EPR00116
37		EL MIRAVAL	PRIMARIA BENITO JUAREZ	12EPR0177I
38	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	SAN FRANCISCO OZOMATLÁN	SECUNDARIA TECNICA LA GRAN TENOCHTITLAN	12DST0276A
39		TULIMAN	JARDÍN DE NIÑOS MAURICIO SWADESH INDÍGENA	12DCC0115X
40		TULIMAN	JARDÍN DE NIÑOS RAFAEL JIMENEZ PARRA INDÍGENA	12DCC1227H
41		TULIMAN	JARDIN DE NIÑOS JUAN N. ALVAREZ	12EJN0079X
42	JOSÉ JOAQUÍN HERRERA	AYAHUALTEMPA	PRIMARIA BILINGÜE KALMECA	12DPV1049Z
43		AYAHUALTEMPA	PRIM. RURAL FED. ROMAN VAZQUEZ ABARCA	12DPR2029U
44		TLACOAPA	PRIMARIA INDIGENA CUAUHEMOC	12DPB00501
45	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	COL. 1o DE MAYO	PRIMARIA URB. EST. GENERAL LAZARO CARDENAS	12EPR0583V
46		COL. 28 DE MARZO	PRIMARIA FEDERAL 28 DE MARZO	12DPR5873U
47	LEONARDO BRAVO	TIERRA COLORADA	PRIMARIA JUAN N. ÁLVAREZ	12DPR0556Y
48		TIERRA COLORADA	JARDIN DE NIÑOS VICENTE GUERRERO SALDAÑA	12DJN5773E
49	METLATONOC	SAN PEDRO ATZOMPA	PRIMARIA BILINGÜE JUAN PABLO GALEANA	12DPB0543U
50		SAN PABLO ATZOMPA	PRIMARIA BILINGÜE HERMENEGILDO GAELANA	12DPB0122L
51	MOCHITLAN	SAN MIGUEL	TELESECUNDARIA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	12DTV0600V
52	PETATLAN	PETATLAN	PRIMARIA RUR. FED. BELISARIO DOMINGUEZ	12DPR0403V

53		PETATLAN	PRIMARIA. URB. NETZAHUALCOYOTL	12DPR5499F
54	SAN MARCOS	BELLA VISTA	PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ	12EPR0666D
55		BELLA VISTA	JARDIN DE NIÑOS ESCUDO NACIONAL	12EJN0343F
56		EL TAMARINDO	JARDIN DE NIÑOS ZUMPANGO DEL RIO	12DJN2957R
57	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	PANDOLOMA	TELESECUNDARIA LEONARDO BRAVO	12DTV0186W
58		PANDOLOMA	JARDIN DE NIÑOS AMELIA ROBLES	12DJN5953P
59		PANDOLOMA	PRIMARIA JUSTO SIERRA	12DPR0994Y
60	TECPAN DE GALEANA	ARROYO FRIO	PRIMARIA. JOSE MA MORELOS Y PAVON	12EPR0684T
61		EL MORENO	SECUNDARIA JUAN RUIZ DE ALARCON	12DTV0412B
62	TIXTLA DE GUERRERO	ZOQUIAPA	JARDIN DE NIÑOS LEOBARDO VALLE NAVA	12EJN0139V
63		ALMOLONGA	SECUNDARIA DONACIANO GUITIERREZ GARDUÑO	11DES0049N
64	TLACOACHISTLAHUACA	COL. BARRIO DEL TANCON	PRIMARIA FEDERAL AGUSTIN MELGAR	12DPR5897D
65		LAS MINAS	TELESECUNDARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	12DTV0954W
66		RANCHO CUANANCHINICHA	PRIMARIA BILINGÜE JUAN DEL CARMEN	12DPR0282Z
67	TLALCHAPA	LA MONTAÑA	PRIMARIA FEDERAL RURAL EMILIANO ZAPATA	12DPR0293F
68		LA MONTAÑA	JARDIN DE NIÑOS PETATITOS	12DJN2890Z
69		COL. CUAUHEMOC	PRIMARIA POTRERO DEL LLANO	12DPR4078Q
70		COL. CUAUHEMOC	PRIMARIA JUSTO SIERRA	12DPR1437S
71	TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	PRIMARIA CARMEN SERDAN	12DPV0531P
72		TLAPA DE COMONFORT	PRIMARIA ARNULFO CERON SORIANO	12DPB0557X
73		TLAPA DE COMONFORT (COL LAS PALMAS)	PRIMARIA BILINGÜE RICARDO FLORES MAGON	12DPB1177V
74	TLAPEHUALA	SAN JUAN MINA	PRIMARIA NIÑOS HEROES	12DPR1392M
75		EL TINOCO	PRIMARIA VICENTE GUERRERO	12EPR0572P
76		SAN ANTONIO LAS HUERTAS	PRIMARIA RAYMUNDO ALARCON	12EPR0566E
77		SAN JUAN MINA	JARDIN DE NIÑOS JUANA DE ARCO	12DJN0767M
78		NUEVO GUERRERO	PRIMARIA BENITO JUARÉZ	12DPR2019N
79	ZIHUATANEJO DE AZUETA	COL. UN NUEVO HORIZONTE PARA	TELESECUNDARIA JUAN ESCUTIA	12DTV0471R

		GUERRERO (BARRIO NUEVO)		
80		VALLECITOS DE ZARAGOZA	PRIMARIA URBANA FEDERAL EMILIANO ZAPATA	12DPR4657Y
81		VALLECITOS DE ZARAGOZA	SECUNDARIA TEC. IGNACIO ZARAGOZA	12DT0119K
82	ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ	LA CALERA	PRIMARIA LAZARO CARDENAS	12DPR0371T
83		LA CALERA	TELESECUNDARIA CALMECAC	12DTV0085Y
84		PANDACUAREO	PRIMARIA CUAUHEMOC	12DPR0376O

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 23 FRACCIÓN III Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E04) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, documento que incluye 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. De acuerdo al Objetivo 1. Fin de la pobreza, en todas sus formas y en todo el mundo, tiene como meta lo señalado en el apartado 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en el Eje 2, objetivo, construir un país con bienestar y el Eje 3 Economía, objetivo 1, Detonar el crecimiento local y/o familiar, el cual se pretende que las estrategias, acciones y apoyos planteados en el Plan permitan proteger, mejorar y en su caso detonar la economía que contribuya en el bienestar de las familias generando o mitigando los gastos respecto a sus ingresos.

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, es establecer políticas que garanticen un conjunto básico de derechos humanos para la población a lo largo de su ciclo de

vida, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y grupos poblacionales.

Que la Cuarta Transformación se suma y apoya el objetivo más importante del cual se pretende que para el año 2024 la población de México se encuentre viviendo en un entorno de bienestar.

Que el ejecutivo estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario; de ahí que también es necesario llevar a cabo acciones permanentes que permitan dar cumplimiento a la política del Estado Mexicano orientado al bienestar y a la mejora de la economía de las familias.

Que la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, tiene como objetivo de la política social del estado para el desarrollo social y superación de la pobreza, fomentar las condiciones para que las personas y la sociedad en su conjunto puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales, para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales, que les permitan optar por un plan de vida.

Que las acciones y programas derivadas de la política social del estado se formularán, instrumentarán, ejecutarán y evaluarán con criterio de universalidad, atendiendo las necesidades básicas de las personas en cada etapa de su vida; de integridad, enfocados a todas las dimensiones del desarrollo humano y social; de equidad, para ampliar el acceso a los recursos públicos, privados y sociales, que promuevan condiciones de igualdad de oportunidades para satisfacer el bienestar social.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 47 establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, de acuerdo a su competencia.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del gobierno del estado de Guerrero, mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 18 de febrero del año 2022, emitió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el período 2022-2027, los cuales

instituyen la ejecución del Programa de Apoyo Acciones Emergentes, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, le corresponde coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos.

Que, por lo antes señalado, se hace necesario implementar el Programa Social Acciones Emergentes, con el objeto de proteger y garantizar a las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante la construcción y/o rehabilitación de su vivienda, así como el subsidio en la adquisición de materiales para construcción debido a fenómenos naturales o atípicos que habiten en áreas rurales, urbanas y conurbadas, y de manera individual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Acciones Emergentes, con el objeto de proteger y garantizar a las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante la construcción y/o rehabilitación de su vivienda, así como el subsidio en la adquisición de materiales para construcción debido a fenómenos naturales o atípicos que habiten en áreas rurales, urbanas, conurbadas y de manera individual.

Artículo 2. La Secretaría de Bienestar, tendrá a su cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Acciones Emergentes, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y/o asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas del Programa de Acciones Emergentes, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, e los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES.

1. Introducción.

Disponer de una vivienda decorosa y que sea un espacio digno en donde sus habitantes puedan desarrollar sus actividades de descanso, alimentación, higiene y convivencia, es uno de los derechos de los cuales aún está excluido un segmento de la población de la entidad, principalmente las personas en situación de vulnerabilidad o aquellas que por circunstancias ajenas a su voluntad necesitan de forma urgente un apoyo para la construcción, rehabilitación o compra de material de construcción.

En este sentido, el Programa que presenta la administración estatal actual a través de la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, contribuirá a disminuir la carencia referente a espacio y calidad de la vivienda de las familias en situación de vulnerabilidad o que se encuentren en alguna situación de emergencia y que requiera una acción inmediata.

1.1. Antecedentes.

El estado de Guerrero por sus componentes geográficos está siempre expuesto a sufrir diferentes contingencias de tipo climatológicos cada año, para lo cual urge estar preparados con soluciones de manera inmediata con el único objetivo de salvaguardar la salud, integridad física y material de la sociedad guerrerense.

Acciones Emergentes fue un Programa del Gobierno del estado de Guerrero, el cual se implementó a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), creado en el año 2016 con el fin de apoyar a la población guerrerense de manera individual o colectiva ante cualquier contingencia, siniestro o alguna causa que por su naturaleza necesitara el apoyo de este Programa.

Como antecedentes de la aplicación del Programa y que reflejaron los primeros datos para la medición de indicadores, este Programa tuvo como resultado la atención de 102 familias producto de contingencias climatológicas registradas durante el año 2016, derivado de las 4,247 peticiones que ingresaron a la

Dirección General de Gestión Social lo que da como resultado el 5% de la población solicitante.

En este contexto la Secretaría de Desarrollo Social del estado, crea nuevamente en el ejercicio fiscal 2017 el Programa Acciones Emergentes con la firme intención de brindar atención a la población de manera oportuna apoyando en varios municipios a las personas afectadas por el sismo del mes de septiembre del 2017 y el incendio del mercado municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, etc., contribuyendo a mitigar las afectaciones por las contingencias, durante las cuales se realizó la inversión de \$3,492,000.00, logrando beneficiar a 1,188 beneficiarias y beneficiarios, de los municipios de Iguala de la Independencia, Huitzuc de los Figueroa, Atenango del Rio, Copalillo y Taxco de Alarcón, beneficiando a 297 familias.

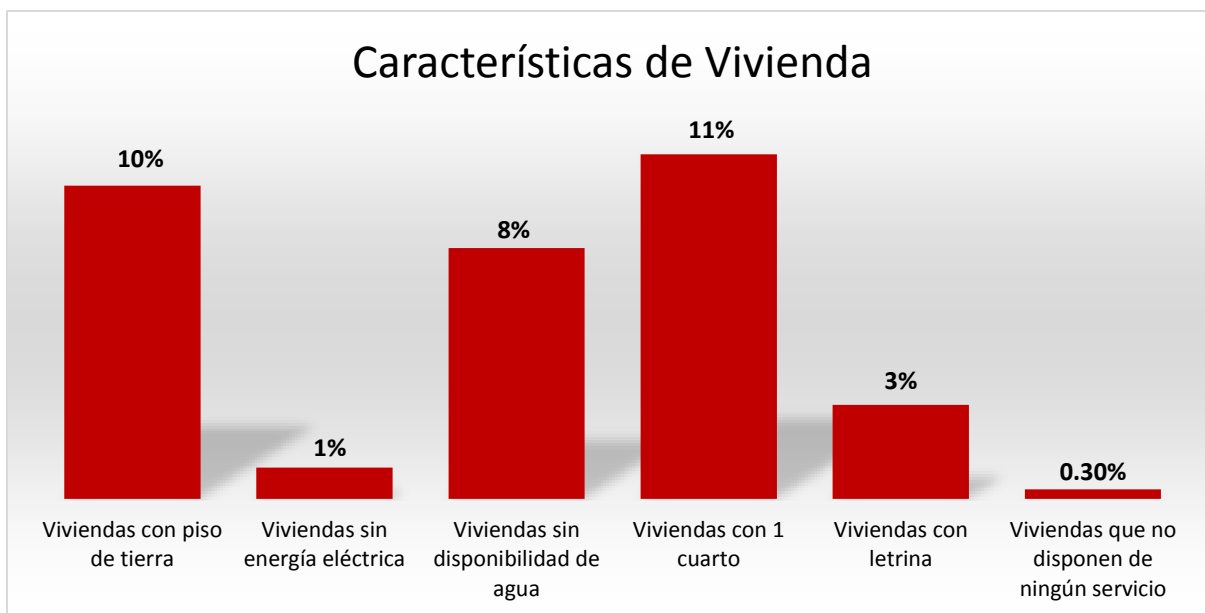
2. Alineación Programática al PND y PED.

El presente Programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con el Eje 2 Política Social, Programa 8. Desarrollo Urbano y Vivienda.

Así mismo, el Programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, al Objetivo 2.12 Fortalecer programas de vivienda adecuada a los diferentes sectores de la sociedad guerrerense; Estrategia 2.12.1. Atender a las personas en situación vulnerable; líneas de acción 2.12.1.3 Incrementar las políticas necesarias para generar un programa de vivienda estatal que atienda principalmente a las clases más desprotegidas, que no perciban un salario seguro, no teniendo acceso a seguridad social ni la adquisición de una vivienda digna.

2.1. Diagnóstico.

El porcentaje de pobreza en Guerrero es de 66.5%, mayor que el porcentaje nacional promedio, el cual es de 41.9%. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la entidad cuenta con 1,316,263 viviendas, de las cuales el 10% de ellas tiene piso de tierra, lo que representa un total de 131,142 viviendas; de igual forma en la entidad se ubican 14,160 viviendas sin energía eléctrica, situadas principalmente en el área rural; en lo que respecta a viviendas con un solo cuarto, el 11% de las viviendas habitadas se encuentran en esta condición; en lo que respecta a servicios sanitarios, sólo el 3% de las viviendas contabilizadas cuentan con letrina; por último las viviendas que no disponen de ningún servicio son 4,389.



2.1.1. Población Potencial.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reporta que en el estado de Guerrero entre el 2018 y el 2020 el 88.1% de la población vive con al menos una carencia social, de un total de población de 3,085.8 en 2018 y 3,134.2 en 2020 pasando de 2.7% en 2018 a 2.9% en 2020. Y el porcentaje de población que carece de tres o más carencias sociales en 2018 fue de 48.9% y 51.9% en 2020, siendo 1,712.2 en 2018 y 1,846.4 en 2020 manteniéndose en un 3.7% respecto al crecimiento de la población.

El estado de Guerrero cuenta con una población de 3,540,685 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del censo nacional 2020. El Programa se ha trazado como meta, brindar hasta 5,303 apoyos, priorizando a la población en mayor desventaja social y que viven en situaciones de pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema dichos apoyos tendrán cobertura estatal.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen aquellas familias guerrerenses que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Entendiendo que la finalidad del Programa es responder de manera rápida, eficaz y oportuna, se pretende beneficiar a toda la población que solicite los apoyos otorgados en las presentes Reglas Operación siempre y cuando cumplan con los requisitos requeridos dentro de las mismas, adecuándose a la capacidad presupuestaria del programa, priorizando a la población que constituyen aquellas familias guerrerenses que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas, las cuales ameriten el actuar inmediato.

2.1.4. Población Indígena.

Las características del Programa permiten tener la sensibilidad y la obligación de apoyar de manera prioritaria y sin carácter de exclusión y/o discriminación hacia cualquier sector de la población, lo que permite atender sin objeción a nuestra población indígena y afroamericana.

2.2. Fundamento Legal.

Para para su creación y operación el Programa, tiene como fundamento legal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Coordinación Fiscal.
- c) Ley General de Desarrollo Social.
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- f) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- g) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano

de Guerrero.

j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

k) Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

l) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

m) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

n) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

o) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

p) Acuerdo que establecen los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero.

q) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Convocatoria: Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, detallando los requisitos y características específicas del Programa.

Personas Beneficiarias: Aquellas que obtienen un beneficio económico por parte del Programa.

Programa: Programa Acciones Emergentes.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Acciones Emergentes para el Ejercicio Fiscal 2023.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGAPYGS: Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social.

DGAYF: Dirección General de Administración y Finanzas.

IED: Inversión Estatal Directa.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PUPB: Padrón Único de Personas Beneficiarias.

PROGRAMA: Programa Acciones Emergentes.

SBGRO: Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero.

SCyTG: Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración de Guerrero.

SGG: Secretaría General de Gobierno.

SIBIS: Sistema Integral de Bienestar Social.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Proteger y garantizar a las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante la construcción y/o rehabilitación de su vivienda, así como el subsidio en la adquisición de materiales para construcción debido a fenómenos naturales o atípicos que habiten en áreas rurales, urbanas y conurbadas, y de manera individual.

3.2. Objetivos Específicos.

- Disminuir alguna carencia referente a espacio y calidad de la vivienda, dignificando las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad en el estado.

- Se podrá en su caso firmar convenios de colaboración, para propiciar programas de coinversión con entidades públicas de los tres órdenes de gobierno y asociaciones no gubernamentales.
- Atender a la población que se encuentren en alguna situación de emergencia y que requiera una acción inmediata.
- Construir vivienda nueva digna.
- Rehabilitar viviendas en situación emergente.
- Subsidiar parcialmente el costo de materiales de construcción.

3.3. Cobertura.

Cobertura estatal, priorizando a la población guerrerense que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas. Tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas.

3.4. Alcances.

La implementación del Programa surge por la necesidad de atender de manera inmediata a ciudadanas y ciudadanos en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas, tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas. Y de esta forma puedan habitar en un lugar digno, atendiendo el derecho a la vivienda y a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

- Construir o rehabilitar 30 viviendas con materiales de la región.
- Otorgar 5,303 subsidios para la compra de material para construcción de vivienda.

5. Programación Presupuestal.

De acuerdo al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobaron \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) para el Programa, recursos presupuestales provenientes de Inversión Estatal Directa.

La aplicación y ejecución del Programa, será bajo la modalidad de administración directa de la manera siguiente:

Resumen General del Presupuesto	
Acción	Inversión
a) Construcción de vivienda nueva o rehabilitación;	\$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.).
b) Apoyos para la adquisición de material de construcción para el mejoramiento de vivienda;	\$3, 700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.).
c) Gastos de Operación.	\$ 300, 000.00 (Trescientos mil pesos m.n.).
Total:	10, 000.000.00 (Diez millones de pesos m.n.).



PROGRAMA DE ACCIONES EMERGENTES
CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023



FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCIÓN / PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
IEDY23	SBGRD	APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA.	\$5,000,000.0	\$500,000.0	\$500,000.0	\$750,000.0	\$750,000.0	\$750,000.0	\$500,000.0	\$500,000.0	\$250,000.0	\$250,000.0	\$250,000.0	\$0.0	\$0.0
IEDY23	SBGRD	APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.	\$925,000.0	\$100,000.0	\$100,000.0	\$150,000.0	\$150,000.0	\$150,000.0	\$100,000.0	\$100,000.0	\$25,000.0	\$25,000.0	\$25,000.0	\$0.0	\$0.0
IEDY23	SBGRD	APOYOS ECONÓMICOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$3,775,000.0	\$370,000.0	\$370,000.0	\$555,000.0	\$555,000.0	\$555,000.0	\$370,000.0	\$370,000.0	\$210,000.0	\$210,000.0	\$210,000.0	\$0.0	\$0.0
IEDY23	SBGRD	GASTO OPERATIVO	\$300,000.0	\$30,000.0	\$30,000.0	\$45,000.0	\$45,000.0	\$45,000.0	\$30,000.0	\$30,000.0	\$15,000.0	\$15,000.0	\$15,000.0	\$0.0	\$0.0
TOTAL DEL PROGRAMA:			\$10,000,000.0	\$1,000,000.0	\$1,000,000.0	\$1,500,000.0	\$1,500,000.0	\$1,500,000.0	\$1,000,000.0	\$1,000,000.0	\$500,000.0	\$500,000.0	\$500,000.0	\$0.0	\$0.0

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de elegibilidad:

- Que las personas solicitantes se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Tendrán mayor prioridad las personas que habiten principalmente en zonas de marginación y pobreza, tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas.
- Que, del resultado de la revisión de la documentación recibida, se dictamine como viable el apoyo de la solicitud.
- Que no hayan sido apoyados mediante algún tipo de apoyo monetario o en especie similar al del presente Programa.
- Que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas.
- Autorice y determine la viabilidad para apoyar dicha solicitud.

- Se considerarán prioritarios los casos de extrema vulnerabilidad resultado de la aplicación del protocolo violeta, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mencionados en estas Reglas de Operación.
- Se considerarán como casos prioritarios aquellas personas que se encuentren consideradas en situación de desplazamiento de la SGG.

b) Requisitos:

La carga de los documentos se hará en la plataforma digital SIBIS o en el módulo establecido dentro de las oficinas de la SBGRO, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación. El registro de la solicitud y la carga de la documentación de la persona solicitante ya sea en el sistema SIBIS o en el módulo antes citado, no significa la incorporación al Programa, una vez ingresados los documentos serán revisados para verificar que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la dictaminación para aprobar el otorgamiento del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- * Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGRO. (ambas vertientes).
- * INE de la persona solicitante. (ambas vertientes).
- * Documento que acredite la legal propiedad o posesión del terreno (solo vertiente A).
- * CURP (ambas vertientes).
- * Comprobante de domicilio actualizado, no mayor de dos meses de antigüedad. (ambas vertientes).
- * Dictamen de siniestro emitido por la autoridad competente (solo para construcción y/o rehabilitación de vivienda).
- * En caso de no contar con el Dictamen presentar fotografía de antes y después del siniestro.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El subsidio del Programa, se realizará con base en el presupuesto aprobado en el Decreto Número 424 de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y estará sujeto a la disponibilidad financiera. El Programa tendrá tres vertientes de atención.

Los apoyos a otorgar en las vertientes mencionadas serán únicamente en especie y la persona solo podrá tener acceso a 1 (uno) concepto de apoyo, serán apoyos que se entregarán por única vez a las personas beneficiarias. Las mecánicas de

operación de estas vertientes se detallarán en la convocatoria respectiva.

Tipo de apoyo	Unidades	Monto del Subsidio
Construcción de vivienda	1	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.)

Tipo de apoyo	Unidades	Monto del Subsidio
Rehabilitación de vivienda	1	Desde \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.),

Tipo de apoyo	Unidades	Importe Total	Monto del Subsidio otorgado por la SBGRO	Aportación del Beneficiario.
Cemento (por bulto).	10	Nota: el importe total puede variar de acuerdo a los precios del mercado.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).	Nota: la aportación del beneficiario puede variar de acuerdo a los precios del mercado.
Tinaco Tricapa de 1,100 litros	1	Nota: el importe total puede variar de acuerdo a los precios del mercado.	\$551.00 (Quinientos cincuenta y uno pesos 00/100 M.N.).	Nota: la aportación del beneficiario puede variar de acuerdo a los precios del mercado.
Lámina Galvanizada (Zintro Alum de 3 metros Calibre 32).	10	Nota: el importe total puede variar de acuerdo a los precios del mercado.	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	Nota: la aportación del beneficiario puede variar de acuerdo a los precios del mercado.
Calentadores Solares 100 litros (solo equipo)	1	Nota: el importe total puede variar de acuerdo a los precios del mercado.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).	Nota: la aportación del beneficiario puede variar de acuerdo a los precios del mercado.

7.1. Características de los Apoyos.

Vertiente A. Construcción de vivienda para familias en situación de vulnerabilidad. Se pretende construir viviendas nuevas de aproximadamente 23 metros cuadrados, con una inversión de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.), para aquella población guerrerense que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas. Tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas. Si existen las condiciones, se celebrará un convenio de coinversión con aquellas entidades públicas de los tres niveles de gobierno o con organismos no gubernamentales para llevar a cabo acciones conjuntas de construcción de vivienda.

Vertiente B. Rehabilitación de vivienda para familias en situación de vulnerabilidad. Se rehabilitarán viviendas con una inversión desde \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para aquella población guerrerense que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas. Tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas.

Vertiente C. Apoyos para la adquisición de material de construcción para el mejoramiento de vivienda. Subsidios en la compra de material de construcción para el mejoramiento de la vivienda de las beneficiarias y beneficiarios. En este caso, la SBGRO subsidiará con una parte del costo del material de construcción, sin que exceda los montos establecidos, según sea la necesidad a cubrir, la aportación de la beneficiaria o beneficiario será en efectivo vía transferencia bancaria a la cuenta recaudadora que le indique la SBGRO.

NOTA: La aportación económica de la beneficiaria o beneficiario puede sufrir cambio debido a que están sujetos a los precios de mercado.

7.2. Recursos no Devengados.

Cuando existan bajas dentro del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, se determinará el saldo a la fecha y se procederá a incorporar a nuevas personas beneficiarias. Los recursos no ejercidos al término del ejercicio fiscal 2023 serán reintegrados a la Dirección General de Tesorería perteneciente

a la SEFINA del estado a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SBGRO a través de la DGAPYGS será la responsable de resguardar la información comprobatoria de los recursos ejercidos del Programa, así como de llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal.

7.4. Supervisión y Control.

La SBGRO, operará el Programa y para la mejora de éste, integrará un informe a través de la DGAPYGS y la DGAYF, además llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa.

8. Criterios de Selección.

Las personas susceptibles de ser beneficiarias en el Programa, deberán cubrir los requisitos de selección y elegibilidad previamente establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Sujetos sociales de atención:

- La ciudadanía en condiciones económicas desfavorables, que requieran de algún tipo de apoyo estipulado en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- Los municipios o instancias de gobierno que soliciten apoyos relacionados con los objetivos del Programa privilegiando la coinversión.
- Atender de manera inmediata a la población guerrerense que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvia, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas. Tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas, con apoyos elementales emergentes y de primera necesidad, por lo que el Programa otorgará apoyos en: construcción de vivienda nueva, rehabilitación o subsidio para adquisición de material e insumos de construcción a bajo costo para situaciones emergentes.

8.1. Casos Especiales.

En los casos especiales por emergencia, casos fortuitos y/o de fuerza mayor o aquellos que por cuestiones de seguridad

sanitaria o social se requiera efectuar erogaciones anticipadas de los apoyos económicos o su reprogramación, ya sea en una zona geográfica en específico o en todo el estado, o aquellos que estén fuera de los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, será la SBGRO quien determinará su procedencia.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SBGRO podrá dar atención especial a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, pudiendo adelantar la entrega de los apoyos descritos en la presentes Reglas de Operación, así como brindar ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La cancelación de los apoyos y su posible reintegro se darán cuando la persona beneficiada incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos establecidos en el Programa. Entre las causas que originarán la cancelación se encuentran las siguientes:

- Proporcionar información falsa.
- Destinar el apoyo entregado a un uso diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Que la SBGRO detecte que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular.
- Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Lucrar con los apoyos recibidos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un PUPB, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

La publicación del padrón de personas beneficiarias se realizará en los diversos medios electrónicos de los que dispone la SBGRO, en la siguiente página web:

<https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-bienestar/>

9. Mecánica Operativa del Programa.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será la SBGRO a través de la DGAPYGS quien integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración de manera impresa y en medios magnéticos; asimismo, verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La SBGRO emitirá y publicará la convocatoria del Programa, misma que dará a conocer el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes, la dirección de los módulos de información, así como la página de internet para la solicitud de ingreso, número telefónico para pedir informes, fecha de recepción de solicitudes, fecha y forma de entrega de resultados por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del gobierno del estado.

Información y difusión: La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación del gobierno del estado, así como en la página web:

<https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-bienestar/>

10. Evaluación.

El Programa estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan supervisar su ejecución, transparencia y garantizando que los mecanismos de funcionamiento y administración, sean apegados al Programa Operativo Anual de la Secretaría con el único fin de alcanzar y ampliar metas establecidas que faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Asimismo, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a Reglas de Operación,

para lo cual, se tendrá la facultad de designar en su caso a la instancia que realice dicho análisis.

La evaluación que aplicará la SBGRO a través de la DGAPYGS, se llevará a cabo al final del Programa, salvo indicaciones de la persona titular podrá ser de manera calendarizada conforme se acuerde, misma que puede ser cuantitativa y cualitativa e interna o externa lo que implicaría erogación de recursos financieros por parte del presupuesto del programa.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

RAMO:		14 DE FEBRERO 2023		
FONDO:				
NOMBRE DEL PROGRAMA:		ACCIONES EMERGENTES		
EJE TEMÁTICO: 2.- Desarrollo Económico Sostenible				
OBJETIVO: 2.12.- Fortalecer programas de vivienda adecuada a los diferentes sectores de la sociedad guerrerense				
ESTRATEGIA: 2.12.1.- Atender a las personas en situación vulnerable				
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.12.1.3.- Instrumentar las políticas necesarias para generar un programa de vivienda estatal que atienda principalmente a las clases mas desprotegidas, que no perciban un salario seguro, no				
Datos de identificación del indicador				
Clave	Nombre			Fuente
2.12.1.3	Porcentaje de personas que mejoraron su carencia por calidad y espacio de la vivienda en el Estado.			Plataforma de Transparencia
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión	
Mide el porcentaje de personas que mejoran la calidad de su vivienda, apoyadas por el programa.		FIN	EFICACIA	
Método de cálculo				Unidad de Medida.
Numero de personas apoyadas por el programa/ Numero de personas con carencias *100				Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual		Estatal		
Sentido del indicador		Línea base		
Ascendente		Año	Periodo	Valor
				0
Parámetros de semaforización		Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo
0.58%	0.57%	0.56%	2023	Anual
				0.57%
Variables que conforman el indicador				
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información	
Personas apoyadas por el programa (5,333)		personas	SB	
Personas con carencias por calidad y espacio en la vivienda (8923,255 CONEVAL)		personas	CONEVAL 2020	
Observaciones				
Los datos son correspondientes al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)				
Responsable del indicador				
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área	
Miriam Tenorio Velazco		Secretaría de Bienestar	Dirección General de Acciones prioritarias y Gestión Social	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico	
Directora General De Acciones Prioritarias y Gestión Social		7441757547	dgaccionesprioritariasbienestagro@hotmail.com	
Elaboró		Revisó	Autorizó	
Saul Jaimes Salgado		Cp. Félix Francisco Astudillo Hernández	Lic. Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	
Operativo Calificado		Director General de Administración y Finanzas	Titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.	

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

La SBGRO en la operación del Programa y para el seguimiento de éste, integrará informes a través de la DGAPYGS y además llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al mismo.

10.3. Auditoría.

La SBGRO será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa podrán ser verificados por la SEFINA, la SCyTG, el órgano de fiscalización de las entidades paraestatales y la ASE en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La SBGRO dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que haya lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Vertiente A.

Una vez establecido el número de apoyos que se otorgarán en esta vertiente del Programa, la SBGRO, deberá integrar los expedientes técnicos de las acciones a realizar, mismos que deberán contener lo siguiente:

- Cédula de información básica del proyecto.
- Justificación social.
- Descripción técnica del proyecto.
- Planos del proyecto.
- Presupuesto.
- Programa de trabajo.
- Anexar la documentación establecida por la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del estado de Guerrero Número 266.

Vertiente B. Las personas beneficiarias, cuyos datos e información solicitada fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado de la SBGRO, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo de rehabilitación de vivienda en especie, proporcionado por el Programa, en una sola exhibición, de acuerdo a la solvencia presupuestal.

Vertiente C. Las personas beneficiarias, cuyos datos e información solicitada fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado de la SBGRO, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, y una vez que realicen su aportación vía transferencia bancaria por el monto solicitado de acuerdo al tipo de apoyo, recibirán el apoyo en especie, proporcionado por el Programa, en una sola exhibición, de acuerdo a la solvencia presupuestal.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Recibir la información necesaria del Programa, de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales con forme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas de operación.

Obligaciones:

- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del presente Programa.
- Informar bajo protesta de decir verdad en relación a sus datos personales y socioeconómicos.
- Cumplir con la normatividad del Programa establecida en las presentes Reglas de Operación.
- Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su apoyo.
- Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos a que dé lugar.
- No hacer uso indebido del apoyo recibido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).

- Participar en las acciones de contraloría social para la vigilancia del buen funcionamiento del Programa.
- Informar ante la SBGRO, las fallas o irregularidades que se presenten en la entrega de los apoyos.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación ameritarán la baja del Programa. De igual manera, se consideran causales de baja las siguientes:

- Falsear la información proporcionada a la SBGRO.
- No presentarse a recibir el apoyo autorizado, en el lugar y fecha especificados por la SBGRO.
- Aplicar el recurso del proyecto para otros fines distintos a los del proyecto autorizado. En caso de incurrir en este causal, la beneficiaria o beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, de acuerdo con lo estipulado en la Carta Compromiso suscrita.
- Por fallecimiento.

12.2. Proceso de Baja.

- Cuando las beneficiarias o los beneficiarios no cumplan con las obligaciones señaladas en el punto 12 de los incisos del apartado de las presentes Reglas de Operación.
- Cuando se detecte como beneficiaria o beneficiario de algún otro programa social.

Las personas beneficiarias que causen suspensión podrán solicitar su reincorporación al Programa, la cual estará sujeta a una nueva evaluación de sus condiciones socioeconómicas que permita determinar su condición de elegibilidad, siempre que exista capacidad presupuestal.

13. Instancias Participantes.

Las instancias ejecutoras del Programa serán: la SBGRO, la SPYDR, la SEFINA y la SCYTG, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

13.1. Instancia Normativa.

La SBGRO, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo

de los organismos e instituciones que considere importantes para el desarrollo exitoso de sus actividades, como pueden ser:

- SCyTG.
- Otras instancias del gobierno estatal o federal.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SBGRO, emitirá y publicará la convocatoria del Programa. En ella obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes, la dirección del módulo de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de apertura y cierre del sistema SIBIS, fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de la página electrónica y las principales redes sociales de la SGBRO.

La información referente al Programa será en las oficinas de la SBGRO, sito en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de transparentar y aplicar de manera clara, el control de los recursos del Programa, se instalarán comités de contraloría social regionales, quienes supervisarán que la aplicación de los recursos se realice con transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los comités de contraloría social regionales se conforman con la representación de los municipios donde habitan las personas beneficiarias del Programa. Deberán estar constituidos mínimamente por una presidencia, una secretaria y una vocalía, electas de entre la población beneficiada. Dichos comités deberán revisar en conjunto con la población, los avances y resultados del Programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría a las servidoras y los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como, a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social Regional, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia. De

igual manera, se deberá integrar un programa de trabajo para la aplicación de las cédulas de vigilancia.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Y comprende las siguientes etapas:

a) Integración: Los comités de contraloría social regionales se conforman con la representación de los municipios beneficiada por el Programa. La vocalía del Comité de Contraloría Social Regional será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SCYTG, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de los comités de contraloría social regionales se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras o los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a las personas integrantes de dichos comités, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento. La persona titular de la SBGRO será quien designe al personal que, serán los encargados de conformar los comités de contraloría social regionales, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Programa.

Los comités de contraloría social regionales deben estar constituidos por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde

se va a realizar la entrega del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité, quien deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
- Ficha Informativa del Programa.
- Cédula de Vigilancia del Programa.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de datos de las personas beneficiarias se hará con forme a la reserva y privacidad de su información personal, de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados. Estos datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa, que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles análogos para la realización de compulsas para la integración del PUPB.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

14.4. Quejas y Denuncias.

a) En caso que se presente alguna queja o denuncia, la SBGRO deberá recibirla para turnarla, en su caso y de acuerdo a la gravedad, a la SCyTG.

b) La persona funcionaria pública que reciba una queja o denuncia deberá indicar a la persona ciudadana su nombre completo, cargo y área de adscripción, además de asentar por escrito la fecha y hora de recepción, con la finalidad de brindarle elementos de referencia para posibles aclaraciones. De igual manera para fines de dar inicio al trámite de la queja o inconformidad, la funcionaria o funcionario deberá pedir a la ciudadana quejosa: Identificación oficial y domicilio actual.

c) El funcionariado público que reciba la queja o denuncia deberá realizar el seguimiento para asegurarse, en el ámbito de su competencia, que ésta haya tomado el cauce correspondiente.

d) Si la queja proviene del trabajo de los comités de contraloría social, estos deberán cumplir los pasos siguientes:

- Solicitar a la persona que le entregó la queja o denuncia, que le describa detalladamente el asunto que presenta.
- Preguntar a la persona si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberá solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.
- Recibir la queja o denuncia y dar un acuse a la persona interesada.
- Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.
- Verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que el comité pueda brindar una respuesta a la persona interesada.

En caso de que el Comité determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales, deberá:

- * Presentarla, con la información previamente recopilada, al órgano de control estatal.
- * Solicitar un número de registro con el que le reciben la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.
- * Acudir, en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que emita.
- * Informar a la persona interesada sobre la respuesta que le brinde la autoridad.

Las quejas o inconformidades de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa deberán realizarse por escrito y por comparecencia de la persona quejosa y/o interesada, mismo que deberá presentarse en las oficinas de la SBGRO, sito en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero.

14.5. Acciones de Blindaje.

La SBGRO para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el Programa deberá observar y atender las medidas que emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos; por lo que la papelería y documentación oficial del Programa deberá incluir la leyenda siguiente: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, será sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

14.6. Acta de Donación. (Anexos 2, 3 y 4).

Para cada una de las acciones concluidas de las vertientes del presente Programa, se suscribirá un Acta de Entrega-Recepción, en la que participará la SBGRO y la persona beneficiaria del financiamiento.

15. Perspectiva de Género.

El reconocimiento de las mujeres desde una visión igualitaria en el acceso a la toma de decisiones, es sin duda el mayor reto que como administración tenemos que impulsar desde las políticas públicas de desarrollo y bienestar social; en este sentido, en el presente Programa se impulsará como acción afirmativa y con el propósito de contribuir a la reducción de las desigualdades, dar prioridad a las solicitudes de apoyo a las solicitudes de las mujeres en condición de vulnerabilidad que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

16. Enfoque de Derechos.

Los derechos humanos abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, no ser objeto de violencia, por mencionar algunos de los más fundamentales.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de

desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, excluidos, invisibilizados como sujetos con derechos, para que a través de la implementación de la presente política pública se reduzcan brechas de desigualdad, exclusión, marginación y pobreza, y se sienten las bases de un cambio verdadero desde una perspectiva del reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Las medidas sanitarias para la recepción de solicitudes y entrega de apoyos del Programa, estarán en función del "Acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades esenciales y no esenciales en el estado de Guerrero", de acuerdo a la semaforización vigente al momento de la entrega, así como de las demás disposiciones que establezca la Secretaría de Salud.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta Donación.

Anexo 2.- (VERTIENTE A)

Anexo 2.- (VERTIENTE B)

Anexo 2.- (VERTIENTE C)

Anexo 1.- MIR.

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir y mejorar el bienestar de la población guerrerense con la construcción de vivienda digna y mejoramiento de la misma mediante la adquisición de materiales a bajo costo.	Porcentaje de personas que requieren vivienda digna y/o mejoramiento de la misma.	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Los programas de vivienda existentes no logran atender la totalidad en demanda de vivienda.
Propósito (resultados)	Población vulnerable en situación de pobreza y marginación que no cuente con una vivienda digna o haya sido afectada por fenómenos climatológicos o siniestros.	Porcentaje de personas vulnerables en situación de pobreza y marginación apoyadas por el programa.	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Los recursos para situaciones de emergencias y siniestros no son suficientes para la construcción de vivienda digna.
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyo con construcción de vivienda	Porcentaje de viviendas construidas.	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Las viviendas se entregan en forma oportuna.
	Apoyo en adquisición de materiales para vivienda	Porcentaje de apoyos entregados.	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	La entrega de materiales se realiza sin contratiempos por la autorización de recursos en tiempo y forma.
Actividad (Procesos)	C.1 Recepción de solicitudes.	Cantidades de solicitudes recibidas	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Realizar las gestiones en tiempo y forma.
	C.2 Integración de expedientes y validación.	Cantidad de expedientes completos y validados.	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Los expedientes unitarios se encuentran debidamente integrados dado la buena disposición de los solicitantes.
	C.3 Integración de los comités de Contraloría Social.	Integración del comité con beneficiarios	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Revisan los avances del Programa.
	C.4 Entrega de apoyo.	Cantidad de apoyos entregados	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	El recurso se libera sin contratiempos.
	C.2.1 Recepción de solicitudes.	Cantidad de solicitudes recibidas	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Las solicitudes se atienden en tiempo y forma.
	C.2.2 Integración de expedientes y validación.	Cantidad de expedientes completos y validados.	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	Los expedientes cumplen con los requisitos de acceso al programa.
	C.2.3 Integración de los comités de Contraloría Social.	Integración del comité con beneficiarios	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de	Revisan los avances del Programa.
	C.2.4 Notificar al solicitante la aprobación o no aprobación del apoyo.	Cantidades de solicitudes aprobadas y no aprobadas	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social	La mayoría de expedientes son aprobados.
	C.2.5 Entrega de apoyo.	Cantidad de apoyos entregados	Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero. Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social.	Los apoyos son entregados a los beneficiarios de manera inmediata.

Anexo 2.- Acta Donación

Anexo 2

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES (VERTIENTE A)

Fecha: _/_____/20__

Yo, _____ con CURP _____, que en este acto me identifiqué con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social, para reconstrucción y/o rehabilitación de vivienda que enmarcan las reglas de operación del programa Acciones Emergentes en la vertiente A.

El domicilio donde se realizó la intervención es en: calle _____ con el número exterior ____ interior ____ en la colonia _____ con el C.P. _____ en la localidad de _____. Ubicada en el municipio de _____. que se encuentra en el Estado de Guerrero. Mediante el cual he recibido una vivienda digna por un valor total de \$ _____ (cantidad con letra 00/100 M.N.).

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcione para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Asimismo, manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicó el subsidio.

ENTREGA

RECIBE

PROTESTO LO NECESARIO

C: _____

C: _____

Nombre y firma
(Titular de la Dirección General de
Acciones Prioritarias y Gestión Social)

Nombre y firma del Beneficiario

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

Anexo 3

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES (VERTIENTE B)

Fecha: ___/___/20___

Yo, _____ con CURP _____, que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social, para reconstrucción y/o rehabilitación de vivienda que enmarcan las reglas de operación del programa Acciones Emergentes en la vertiente B.

El domicilio donde se realizó la intervención es en: calle _____ con el número exterior _____ interior _____ en la colonia _____ con el C.P. _____ en la localidad de _____. Ubicada en el municipio de que se encuentra en el Estado de Guerrero. Mediante el cual he recibido una rehabilitación de vivienda por un valor total de \$ _____ (cantidad con letra 00/100 M.N.).

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcione para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Asimismo, manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicó el subsidio.

ENTREGA

RECIBE

PROTESTO LO NECESARIO

C: _____

C: _____

Nombre y firma
(Titular de la Dirección General de
Acciones Prioritarias y Gestión Social)

Nombre y firma del Beneficiario

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

Anexo 4

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES (VERTIENTE C)**

Fecha: ___/___/20___

Yo, _____ con CURP _____, que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias y Gestión Social, para aplicarlo a la adquisición de materiales que enmarcan las reglas de operación del programa de acciones emergentes en la vertiente C.

Mediante la aplicación del subsidio recibido por un valor total de \$ _____ (cantidad con letra 00/100 M.N.).

El beneficiario en referencia, manifiesta que el subsidio recibido corresponde al tipo de apoyo siguiente:

TIPO DE APOYO	UNIDADES	IMPORTE TOTAL	MONTO DEL SUBSIDIO	APORTACION DEL BENEFICIARIO
Cemento (bulto)				
Tinaco (Rotoplas tricapa de 11100 LT)				
Lámina galvanizada (Zintro alum 3mts cal. 32)				
Calentadores solares 100 LT (Solo equipo)				

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcioné para la obtención del subsidio de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero, a que se refiere este documento. Asimismo, manifiesto no contar con ningún otro subsidio.

ENTREGA

RECIBE

PROTESTO LO NECESARIO

C: _____

C: _____

Nombre y firma
(Titular de la Dirección General de
Acciones Prioritarias y Gestión Social)

Nombre y firma del Beneficiario

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Emergentes para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día viernes 02 de junio del año 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 44 en alcance IV.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Acciones Emergentes, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Bienestar, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el Edificio Norte, Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR.

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.

Rúbrica.

**Secretaría
General de Gobierno**

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN
CADA PALABRA O CIFRA\$ 3.11

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA....\$ 5.19

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA....\$ 7.26

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....\$ 23.86

ATRASADOS.....\$ 36.31

**SUSCRIPCION EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES..... \$ 519.74

UN AÑO..... \$ 1,115.21

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**
SEIS MESES..... \$ 912.91
UN AÑO..... \$ 1,799.89



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwin Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col.Ciudad de los Servicios
C.P. 39074

E-mail: <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

09 de Mayo

1911. Muere en la toma de Sombrerete, Zacatecas, Luis Moya, revolucionario maderista, uno de los primeros en levantarse en armas en noviembre de ese año.

*LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>*